



UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
ESCUELA DE POSTGRADO

TESIS

**ANÁLISIS HERMENÉUTICO COMPARADO DE LA LEGISLACIÓN
EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN – PERÚ 2012 - 2017**

**PARA OBTENER EL GRADO DE DOCTOR
EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD**

AUTOR

Mg. VANESSA VICTORIA VARGAS CHAFLOQUE

ASESOR

DRA. BERTILA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

DIRECCIÓN

PERÚ - 2018

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Vanessa Victoria Vargas Chafloque egresada del Programa de Maestría () Doctorado (x) Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad de la Universidad César Vallejo SAC. Chiclayo, identificado con DNI N° 40989308

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:


1. Soy autor (a) de la tesis titulada: **ANÁLISIS HERMENÉUTICO COMPARADO DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN – PERÚ 2012 - 2017.**
2. La misma que presento para optar el grado de: Doctora en Gestión Pública y Gobernabilidad.
3. La tesis presentada es auténtica, siguiendo un adecuado proceso de investigación, para la cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.
4. La tesis presentada no atenta contra derechos de terceros.
5. La tesis no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
6. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falsificados, ni duplicados, ni copiados.

Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente a LA UNIVERSIDAD cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido de la tesis así como por los derechos sobre la obra y/o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y frente a terceros, de cualquier daño que pudiera ocasionar a LA UNIVERSIDAD o a terceros, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar causa en la tesis presentada, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello. Así mismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para LA UNIVERSIDAD en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido de la tesis.

De identificarse algún tipo de falsificación o que el trabajo de investigación haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo S.A.C. Chiclayo; por lo que, LA UNIVERSIDAD podrá suspender el grado y denunciar tal hecho ante las autoridades competentes, ello conforme a la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General.

Chiclayo, 27 de Junio del 2018

Firma



Chiclayo, 27 de Junio del 2018
Firma
Nombres y apellidos: Vanessa Vito
DNI: 40989308

Nombres y apellidos: Vanessa Victoria Vargas Chafloque
DNI: 40989308

DEDICATORIA

A:

Mi padre Víctor Raúl, mi ángel del cielo, cuyos sabios consejos son mi gran tesoro que guardo en mi corazón, y sé que está a lado de DIOS, velando por sus hijas desde el cielo. Te quiero mucho papá.

A mi madre, una mujer excepcional, que todo lo hace especial y único, maestra por naturaleza, que supo con su noble enseñanza guiar mis pasos de la mejor manera con su sabiduría. Mi agradecimiento y amor eterno.

A mi hermana Jessica, ejemplo de fortaleza y sabiduría, gracias por tu apoyo incondicional, y por cada consejo que me brindaste día a día. Te quiero mucho hermana.

A mi tío Carlos, que partió al cielo, y pensé que estaría conmigo en éste logro profesional, gracias por enseñarme que nunca me debo rendir frente a los obstáculos. Mi oración al cielo para ti. Te quiero mucho querido tío.

A mi tío Homero, que me enseñó el gran valor del perdón, y que nunca es tarde para aprender a perdonar. Un abrazo hasta el cielo.

VANESSA

AGRADECIMIENTO

Son infinitas las personas que han sido parte en el trayecto de mi vida personal y profesional, a quienes, me encantaría agradecer , por sus consejos, apoyo moral, ánimo y sobre todo por contar con su presencia en gratos y difíciles momentos; algunas que gracias a Dios conservo a mi lado, y otras que partieron al cielo, pero que están en un lugar muy especial en mi corazón, y en mis recuerdos; sin importar en donde estén quiero darles las gracias por formar parte de mí, por todo lo que me han brindado y por todas sus bendiciones.

Agradecer a las autoridades de la Escuela de Post Grado de la Universidad César Vallejo, por el apoyo recibido en su recinto de estudios, que a la fecha han permitido que muchos profesionales sigan trascendiendo como personas, sobretodo cumplir con sus objetivos.

Para ellos: muchas gracias y que Dios los bendiga.

Vanessa

PRESENTACIÓN

Distinguidos señores integrantes del jurado evaluador, en concordancia con las disposiciones normativas especificadas en el reglamento de grados y títulos de la Universidad César Vallejo, dejo a vuestra consideración y elevado criterio académico el informe de investigación titulado “Análisis Hermenéutico Comparado de la Legislación en materia de Descentralización-Perú 2012-2017”; el mismo que me permitirá obtener el grado de Doctor en Gestión Pública. Convencida del aporte científico y humanista de éste trabajo, manifiesto mi plena disposición a recepcionar y apreciar las observaciones y sugerencias que ustedes realicen, las mismas que de seguro van a contribuir a mejorar el presente estudio.

La Autora.

INDICE

PÁGINA DEL JURADO	ii
DECLARACIÓN JURADA	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
PRESENTACIÓN	vi
INDICE	vii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN:	11
1.1. Realidad Problemática:	11
1.2. Trabajos previos:	15
1.3. Teorías Relacionadas al tema:	19
1.3.1. El enfoque económico de la descentralización: federalismo fiscal y regionalismo.	19
1.3.1.1. Descentralización desde el Federalismo Fiscal:	19
1.3.1.2. El regionalismo descentralista:	21
1.3.2. El enfoque sociológico de la descentralización.	22
1.3.3. La descentralización y la nueva Gestión Pública:	23
1.3.4. Perspectiva Política de la descentralización:	24
1.3.5. Marco Normativo de la Descentralización:	26
1.3.5.1. Ley N° 27680, Reforma Constitucional (06-03-2002)	27
1.3.5.2. Ley N° 27683, sobre Elecciones Regionales:	30
1.3.5.3. Ley N° 27783 bases de la descentralización (17-07-2002)	30
1.3.5.4. Ley N° 27795, Demarcación y Organización Territorial:	32
1.3.5.4. Ley N° 27867, Gobiernos Regionales:	33
1.3.5.5. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972	34
1.3.5.6. Otras leyes entre 2003- a 2008:	34
1.3.5.6. Ley N° 29158 (12-2007) Orgánica del Poder Ejecutivo:	37
1.4. Formulación del Problema:	38
1.5. Justificación del estudio:	38
1.6. Hipótesis:	40
1.7. Objetivos:	40
1.7.1. Objetivo General:	40
1.7.2. Objetivos Específicos:	40
II. MÉTODO:	41
2.1. Diseño de Investigación:	41
2.2. Variable, operacionalización:	43
2.3. Población y muestra:	44

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	44
2.5. Métodos de análisis de datos:.....	46
2.6. Aspectos Éticos:.....	46
III. RESULTADOS:.....	47
3.1. Resultados de las Encuestas Administradas:.....	47
3.1.1. Resultados de la Encuesta Aplicada a Consejeros Regionales:.....	47
3.2. Análisis Hermenéutico Comparado de la legislación en materia de descentralización:.....	62
IV. DISCUSIÓN:.....	67
4.1. En relación a los Objetivos:.....	67
V. CONCLUSIONES:.....	70
VI. RECOMENDACIONES:.....	71
VII. REFERENCIAS:.....	72
ANEXOS.....	74
ENCUESTA A CONSEJEROS REGIONALES.....	75
ENCUESTA A ALCALDES Y REGIDORES.....	78

RESUMEN

En la investigación se realizó un estudio de las perspectivas y normatividad sobre descentralización, proceso que en las últimas décadas en nuestro país, reviste particular importancia, en el entendimiento que desde los Gobiernos Regionales y las Municipalidades, premunidos de competencias y autonomía, es posible mejorar la gestión y por ende la calidad de vida de la ciudadanía. El estudio estuvo orientado por una perspectiva metodológica pluriprocedimental, interrelacionándose métodos lógicos, cualitativos, cuantitativos, teóricos, abstractos, etc.; en materia de técnicas de recolección, se utilizó la técnica del cuestionario, en su modalidad de encuesta, que permitió auscultar la perspectiva de autoridades de diversos niveles subnacionales de poder. La finalidad capital del trabajo, estuvo centrada en la interpretación comparada de la normatividad sobre descentralización, utilizando criterios como: rango normativo, objeto y finalidad y la regulación de aspectos específicos. Entre las conclusiones se destacan, que el proceso de descentralización cuenta con las bases normativas: reforma constitucional, leyes orgánicas, leyes marco, decretos legislativos, reglamentos, para su implementación e implantación. Sin embargo, en el campo de las políticas públicas y de las nuevas formas de gestión, deviene en perentorio analizar y evaluar las mismas con el propósito de superar limitaciones y omisiones, para orientar mejor el proceso descentralista.

Palabras clave: Interpretación hermenéutica comparada de la normatividad sobre descentralización.

ABSTRACT

In the investigation a study of the perspectives and normativity on decentralization was carried out, a process that in the last decades in our country, is of particular importance, in the understanding that from the Regional Governments and the Municipalities, with competence and autonomy, it is possible to improve the management and therefore the quality of life of the citizens. The study was guided by a pluriprocedimental methodological perspective, interrelating logical, qualitative, quantitative, theoretical, abstract methods, etc .; In terms of collection techniques, the questionnaire technique was used, in its survey modality, which allowed us to listen to the perspective of authorities of various subnational levels of power. The main purpose of the work was focused on the comparative interpretation of the regulations on decentralization, using criteria such as: normative range, object and purpose and the regulation of specific aspects. Among the conclusions are that the decentralization process has the normative bases: constitutional reform, organic laws, framework laws, legislative decrees, regulations, for its implementation and implementation. However, in the field of public policies and new forms of management, it becomes urgent to evaluate the same in order to overcome limitations and omissions, to better guide the decentralization process.

Key words: Comparative hermeneutic interpretation of the regulations on decentralization.

I. INTRODUCCIÓN:

1.1. Realidad Problemática:

Según la Universidad de Piura (UDEP, 2014), el término problemática, presenta dos acepciones, como adjetivo calificativo significa aquello que presenta dificultades o que causa problemas y como sustantivo, se la define como un conglomerado de situaciones limitativas inherentes a un campo del conocimiento o actividad humana determinada. En el estudio se sigue la segunda acepción semántica y en tal sentido se recensionan¹ los capitales problemas que se identifican en el proceso descentralista.

En el caso de América Latina según el Gobierno de Chile (2009), se caracteriza el proceso de la siguiente manera:

Desde la mitad de la década de los ochenta, es posible verificar avances interesantes en el proceso de descentralización, destacándose el traspaso de funciones de gobierno, recursos y poder político, de los gobiernos centrales hacia los niveles de gobierno inferiores, llámese regionales y municipales o locales.

La transición hacia la democracia, con su forma representativa, permitió aprobar reformas electorales, que permitieron elegir representantes del nivel, local y regional, terminando con la tradición autoritaria de designación vertical de autoridades.

En otros casos, se trata de estimular la participación ciudadana. De manera paralela se plantea la urgencia de hacer más efectivas las decisiones, toda vez que se realizan de manera contextualizada, en lugares concretos; este proceso es reforzado con la desconcentración de los servicios básicos: agua, desagüe, energía eléctrica, etc, aunque ello no signifique desarrollo real.

¹ Referencia concisa de un pensamiento o texto.

En cuanto a la descentralización administrativa, es iniciada e impulsada en la mayoría de estados, por la crisis económica, que significó un retroceso de crecimiento y problemas fiscales; evidencias que demostraron la vulnerabilidad del tipo de estado, por la imposibilidad de satisfacer las necesidades fundamentales de miles de personas. Esta situación originó por ejemplo, que los servicios de salud y educación, fueran traspasados a instancias subnacionales; aunque no necesariamente con buenos resultados.

De este modo, el proceso de descentralización en lo administrativo va a estar fuertemente asociado al traspaso de competencias, mientras que en lo político va a estar muy relacionado con la elección democrática de autoridades y la incorporación de la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones. (Gobierno de Chile, 2009, p.50)

En el caso peruano se analizan dos dimensiones, la distribución de competencias (descentralización administrativa) y la descentralización política (toma de decisiones).

La temática de las competencias es normada, en dos sistemas normativos, la Constitución Política de 1993 y la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783 del 17 de julio de 2002. Respecto a las competencias exclusivas y delegadas, no existe precisión en relación a lo que le corresponde a cada instancia de gobierno en la administración de los servicios de educación y salud, al existir compartición de dichas funciones; se percibe, desde la perspectiva centralista, que el proceso ha terminado, no obstante desde las instancias subnacionales, se piensa que aún es una tarea pendiente.

En consecuencia:

...los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las

municipalidades sin interferir en sus funciones y atribuciones y su objeto es promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. (Gobierno de Chile, 2009, p.60)

Respecto a la Descentralización Política, se refiere algunos aspectos importantes:

En lo referente a la elección democrática de las autoridades intermedias, son elegidas mediante elecciones universales, por un período de cuatro años, representación que tiene carácter irrenunciable, por mandato normativo expreso.

Sobre la temática de participación ciudadana, los cambios realizados a la constitución en el año 2002, plantean la organización de proyectos y presupuestos regionales y locales y la necesidad del accountability o rendición de cuentas.

Al mismo tiempo se crean, los Consejos de Coordinación Regional, con participación de los alcaldes y representantes de la sociedad civil; tiempo después, por ley se mandata la estructuración de los consejos de coordinación regional y la rendición de cuentas, en forma periódica, dos veces por año.

En este mismo sentido, con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26 de mayo de 2003, se crearon los Consejos de Coordinación Local, pero no se precisa el accountability.

Posteriormente con la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 del 07 de agosto de 2003 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 142 del 2009, se propone la conformación de escenarios para la participación a partir de la articulación intra estado y de sus instituciones con la sociedad civil.

En el terreno práctico, sobre la materia de participación ciudadana, la elaboración de los presupuestos participativos tiene cierta aceptación de la ciudadanía, a pesar que un buen sector de autoridades, lo realizan simplemente como un mero acto de cumplimiento. En el resto de variables, se aprecia limitaciones, que en muchos casos requieren precisiones normativas y voluntad política, para seguir adelante y no involucionar.

En tal sentido se afirma:

...el grado de avance en rendición de cuentas es parcial. Las rendiciones suelen darse ante asambleas públicas, con información poco sistematizada (y referida principalmente a temas de presupuesto) y en un lenguaje poco claro para la ciudadanía. Las rendiciones se efectúan con mayor frecuencia en las regiones que en los municipios, pero en ambos casos es un proceso todavía muy incipiente. (Gobierno de Chile, 2009, p.62)

En consecuencia, siguiendo el estudio realizado por la Contraloría General de la República (2014) la problemática referida a la descentralización, es posible resumirla, en los tópicos siguientes:

- En relación a la transferencia por etapas, en forma progresiva y ordenada; a pesar de lo estipulado en el marco legal, los ministerios no tuvieron la capacidad de organizar y ordenar las competencias y funciones, para una eficiente gestión de los distintos niveles de gobierno.
- En relación al tópico reorganización institucional, básico para liderar el proceso; trabajo de carácter técnico y político complejo. Las leyes que regulan tanto el ordenamiento como el proceso de modernización y descentralización del Estado, reconocen que todas y cada una de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno pueden funcionar de manera independiente; pero también, la Ley Orgánica del Poder

Ejecutivo define el rol rector de los ministerios que cuentan con el instrumento de los Sistemas Funcionales.

- En lo referente al tópico de la descentralización fiscal, se ha optado por un modelo de descentralización fiscal parcial, basado en transferencias intergubernamentales, en donde se delega la facultad de gasto a los gobiernos descentralizados pero no se les otorga la facultad de recaudar y usar impuestos.
- En torno a la participación ciudadana y democracia representativa; los mecanismos de participación ciudadana se han planteado en el proceso de descentralización con el fin de fortalecer el responsiveness del Estado; es decir, que el Estado responda efectivamente a las demandas de la población. Sin embargo, en la práctica, la ejecución de estos mecanismos ha mostrado ciertas limitaciones en cuanto a su representatividad, predominando las minorías organizadas sobre las mayorías desorganizadas.
- En relación al tópico legal, si bien existen las disposiciones normativas, estas no se cumplen a cabalidad y en otros casos se identifican encuentros y desencuentros, que generan algunos niveles de conflictividad entre el gobierno central y las instancias de gobierno subnacionales. (p.371-382)

1.2. Trabajos previos:

Mediante al investigación documental se han identificado, trabajos de investigación, relacionados con el estudio en aspectos como: tema, objetivos, sustento teórico y perspectiva metodológica, se reseñan algunos de ellos.

Maldonado Copello (2012), en el estudio denominado *“Los límites de la descentralización territorial: el caso de Colombia”* .(Tesis Doctoral). Universidad Complutense de Madrid. Formula reflexiones importantes como:

- La finalidad del estudio fue examinar, si el proceso de descentralización territorial en Colombia ha obtenido los resultados que ofrecieron explícitamente sus propugnadores.
- El supuesto explicativo o hipótesis, fue probar que el diseño de la descentralización territorial en Colombia ha respondido a los criterios establecidos en la literatura y consiste en un modelo que genera condiciones básicas para que los gobiernos territoriales puedan alcanzar resultados en reducción de la pobreza.
- La metodología estuvo centrada en examinar el diseño y resultados de una política pública, para lo cual se revisó elementos conceptuales, los objetivos explícitos de la descentralización, el diseño adoptado para alcanzar los objetivos, y finalmente los resultados alcanzados en los objetivos explícitos.
- En materia de conclusiones se afirma:

Respecto al ordenamiento territorial, la Constitución y las leyes han consolidado a los departamentos como nivel intermedio y a los distritos y municipios como el nivel local de gobierno y de administración, pero al mismo tiempo..., se crearon las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios ..., así como la conformación de comunas y corregimientos en todos los municipios del país. (p.276)

En materia política, los ciudadanos eligen a sus alcaldes y gobernadores y a los diputados y concejales de asambleas y concejos para períodos fijos de cuatro años. Los gobernadores y alcaldes tienen la responsabilidad de realizar una gestión pública participativa y una de las competencias constitucionales de los municipios es promover la participación ciudadana. Adicionalmente la ley ha establecido mecanismos de democracia directa como la consulta y el referendo y un conjunto amplio de espacios y mecanismos de participación ciudadana, tanto sobre la gestión y la planeación en su conjunto de los territorios como en cada uno de los sectores... (p. 277)

Vitteri Ñiquin (2015), en le trabajo de investigación titulado “*Factores que limitan la Descentralización Fiscal: El caso de la Región La Libertad, Perú*”. (Tesis Doctoral).Universidad Nacional de Trujillo. Escuela de Posgrado. Formula aportes importantes:

- El objetivo fundamental de la investigación se centró en el estudio de la descentralización fiscal en el Perú y en la región La Libertad.
- El problema estuvo relacionado con los factores que limitan el proceso de descentralización fiscal en el Perú y particularmente, en la región La Libertad.
- En la hipótesis se planteó tres factores, que limitaban la descentralización fiscal: la dependencia orgánica, funcional y financiera del gobierno central, la rigidez normativa y la ineficiencia en la gestión.
- En materia metodológica, el estudio estuvo orientado al acopio de información pero básicamente a la contrastación de la hipótesis. En este esfuerzo, se combinó el método histórico, el hermenéutico-jurídico y el comparativo.
- Como conclusiones se formularon las afirmaciones:

“Existe entrampamiento normativo en la Ley de Descentralización Fiscal vigente porque condiciona el cambio del esquema de transferencia a la conformación de regiones, proceso que está paralizado generando así una fuerte restricción para la implementación del nuevo modelo ...”(p.172)

“Persiste la dependencia orgánica, funcional y financiera porque los recursos fiscales de que disponen los gobiernos regionales provienen mayoritariamente de transferencias efectuadas por el gobierno central... “(p.172)

...La autonomía limitada que tienen los gobiernos subnacionales en el manejo presupuestal y financiero, la gestión regional direccionada por las condicionantes económicas y políticas del gobierno central, la rigidez normativa que impide un margen de maniobra para promover un nuevo tipo de gestión y los inadecuados mecanismos de fortalecimiento de las capacidades institucionales y de gestión. (p.173)

Munive Pariona (2010), en la investigación titulada “Análisis del proceso de descentralización en materia de trabajo y promoción del empleo en el año 2010”. (Tesis de Licenciatura en Ciencia Política).Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Plantea ideas trascendentes como:

- El propósito del trabajo de investigación fue analizar la desconcentración en el Sector Trabajo y Promoción del Empleo, examinando los aspectos de transferencia de funciones, desarrollo de capacidades y el nuevo enfoque de gestión descentralizada.
- Las conclusiones, que se emparentan , con el estudio básicamente son:

Se ha establecido que el proceso de descentralización en Materia de Trabajo y Promoción del Empleo no sólo se ha caracterizado por la transferencia de funciones administrativas, ha significado también la ejecución de actividades de fortalecimiento de potencialidades de los Gobiernos Regionales (p.128)

“La revisión de los resultados nos permite determinar que una gestión descentralizada moderna requiere de la delimitación de competencias y la asignación de funciones entre los tres niveles de Gobierno nacional, regional y local...” (p. 129)

Las investigaciones reseñadas ut supra², aportan al estudio con argumentos importantes como:

- Se examina el diseño y resultados de las políticas públicas, para explicar elementos conceptuales, objetivos y el diseño de los procesos de descentralización.
- Los procesos de descentralización, poseen fundamento constitucional y se han promulgado leyes específicas, que han establecido niveles de gobierno, nacional y subnacional.
- Se constata una descentralización política, caracterizada, por la elección, por parte de los ciudadanos, gobernadores, alcaldes, concejales, etc.
- Se precisa, en el caso peruano, un entrapamiento normativo en la Ley de Descentralización Fiscal, porque condiciona la transferencia a la conformación de regiones, proceso que se encuentra estancado.

1.3. Teorías Relacionadas al tema:

1.3.1. El enfoque económico de la descentralización: federalismo fiscal y regionalismo.

1.3.1.1. Descentralización desde el Federalismo Fiscal:

Siguiendo los planteamientos de Montecinos (2005) se formulan precisiones entorno a esta perspectiva; en tal sentido se puntualiza que es una aproximación económica que ha abordado la temática descentralista, destacan autores como: Tiebout, Ostrom, Tiebout y Warren, Olson y Oates.

Desde este planteamiento, se relaciona la descentralización con la coparticipación de instancias intermedias (regiones y municipios) en las finanzas públicas estatales, existiendo la posibilidad de generación de ingresos locales, vía impuestos.

² Expresión latina que significa literalmente "como arriba". Se emplea para evitar repeticiones innecesarias de una información determinada.

Se hipotetiza, afirmando que las instancias intermedias, desempeñan un rol más sobresaliente, mediante obtención de ingresos y administración de egresos, de manera más cercana. El federalismo fiscal, hace referencia a los temas de ingresos y gastos por estar estrechamente vinculados, es decir el pago de impuestos debe estar relacionado con los beneficios que se recibe.

Se constata que en los diferentes contextos institucionales, las estructuras de incentivos políticos, fiscales y organizativos no son los mismos. En tal sentido surge la necesidad de estudiar las implicancias del federalismo, para determinar su pertinencia en relación a contextos situacionales concretos.

El problema capital de este modelo, es que se ha desarrollado bajo el influjo de la experiencia norteamericana; consecuentemente, cuando se realizan investigaciones y estudios no se maneja información precisa sobre el statu quo de las naciones emergentes.

Otra situación que no se toma en cuenta, es la debilidad de las instituciones locales, hecho que dificulta una adecuada gestión de los recursos fiscales provenientes de sede nacional y que en muchos casos ha generado prácticas burocráticas, no ajenas a la corrupción.

En esta línea de pensamiento los estudios muestran que en instancias locales, la performance no ha mejorado, continuando la ineficiencia en la captación de recursos y en la administración de las fuentes fiscales.

Situación contraria ocurre, "en los países que históricamente son altamente descentralizados en materia fiscal, y donde los gobiernos locales financian gran parte de su gasto con contribuciones propias,

se observa una mayor estabilidad económica: tal es el caso de Suiza o Estados Unidos” (Perry, 1999, p.42)

1.3.1.2. El regionalismo descentralista:

Desde este enfoque, la descentralización es entendida como el proceso de generar capacidades y mecanismos regional-locales en relación a la mundialización (como fenómeno envolvente) y al ajuste estructural en la región (cambios en políticas económicas asociadas a la disminución del tamaño del estado).

Se plantea la generación de territorios regionales y locales competitivos, que recuperen el rol del estado articulando lo público y privado, mediante la delegación de competencias desde los gobiernos centrales. Se trata de generar ventajas competitivas, mediante la administración adecuada de los recursos propios o internos, la creación de innovación y la cooperación estratégica de los diferentes actores económicos.

En esta perspectiva se ha generado, una redefinición de las políticas de desarrollo, donde las regiones han adquirido roles preponderantes en el desarrollo productivo e innovativa local; el mecanismo que ha ayudado en este proceso es el traspaso de funciones del nivel nacional al regional y local.

En suma:

...la descentralización es considerada un medio para empoderar a las instancias intermedias. Este nuevo papel exige a estos niveles de gobierno convertirse en animadores y promotores de la construcción de espacios de concertación público-privada para el fortalecimiento del desarrollo regional y local. (Ahumada, 2002)

1.3.2. El enfoque sociológico de la descentralización.

Desde este punto de vista, se asocia la descentralización con la trascendencia, en provisión de los servicios sociales y en el fortalecimiento de la gobernabilidad.

La participación social, implica la posesión de capacidades, en los actores sociales, para de esta manera influir en las decisiones de los procesos de descentralización, que probablemente faciliten al acercamiento de los ciudadanos a la gestión pública y de esta manera ir gestando nuevos mecanismos de representación política.

Diferentes investigaciones, precisan que al propugnar una descentralización sin considerar la capacidad humana, técnica y administrativa de las instancias de decisión subnacionales; puede generar más problemas que beneficios.

En este sentido, variados estudios concluyen que existen diversos factores que limitan el proceso en estudio:

- Las limitaciones de los representantes políticos y de las organizaciones sociales.
- La notoria dependencia y la idiosincrasia centralista.
- Limitaciones en las capacidades institucionales, para consolidar el proceso
- Obstáculos en la aproximación de gobiernos regionales y locales, a los ciudadanos.
- El pobre desempeño de los gobiernos subnacionales, etc.

En consecuencia, se puede afirmar que:

.. a pesar de que los municipios que cuentan con “buenas prácticas” son un número reducido en relación al total de América Latina , algunos gobiernos locales han logrado hacer más eficiente la relación con su comunidad, haciendo de la descentralización un instrumento potenciador de su gestión. (Montecinos, 2005, p.79)

1.3.3. La descentralización y la nueva Gestión Pública:

Se define este proceso como un medio para liberar competencias gerenciales en la administración pública y de esta manera dar libertad a las unidades y/o gobiernos subnacionales, para gestionar sus procesos en forma eficiente.

En América latina, esta tendencia, se relaciona principalmente con:

- La reforma del Estado, disminución de su tamaño.
- La gobernabilidad democrática, estabilidad política y económica.
- La gestión descentralizada en red, con la implementación e implantación de elementos tecnológicos.

No obstante, ciertos avances, la descentralización ésta generando numerosos problemas como por ejemplo:

- Los limitados controles institucionalizados sobre la acción del gobierno.
- La manipulación de programas con fines políticos.
- En algunos países la descentralización ha generado, nuevos procesos de centralización del poder en instancias subnacionales, etc.

En tal sentido:

Una de las preocupaciones futuras sería si la descentralización es el mecanismo más idóneo para generar procesos de incorporación de la ciudadanía como un actor clave en la gestión pública, y de ser así, cómo se puede lograr un mayor control de la sociedad civil sobre el servicio público... (Bresser, 2004, p.49)

1.3.4. Perspectiva Política de la descentralización:

Las investigaciones fundadas en este enfoque, explican las causas y efectos de la descentralización, en tal sentido se formulan preguntas relacionadas a como ejercen influjo:

- Las elecciones de representantes
- La organización y rol de los partidos políticos
- El modelo presidencialista

Se enfatiza, en el mismo sentido, que los factores que determinan la orientación de este proceso, son de entraña política, como:

- Procesos democráticos en Brasil y Paraguay.
- La pacificación en Nicaragua, Colombia y Guatemala.
- El nuevo rol de la sociedad civil en Bolivia , etc-

Se precisa; así mismo, que la descentralización no ha sido del todo rigurosa, señalándose factores influyentes:

- La desinstitucionalización de las organizaciones políticas
- La supremacía de modelos presidencialistas
- Fuerte influencia del poder central.
- La hibridación de los procesos de descentralización.
- La resistencia de los gobiernos nacionales.
- El rol negativo de los partidos políticos tradicionales
- La presencia de una burocracia ineficiente, etc.

El autor, Nickson (2003) reconoce que la “descentralización es un fenómeno reciente e irregular, y afirma que los riesgos de transferir competencias y recursos a gobiernos locales se pueden transformar en una herramienta para fortalecer el caudillismo de ciertos partidos y líderes políticos”

Se recensionan las perspectivas anteriores, porque el proceso de descentralización, no es unidimensional, simple o particularista; sino por el contrario su naturaleza, es la de ser un proceso complejo multidimensional; es decir, la descentralización posee connotaciones:

- a. Económicas; explicadas por el federalismo fiscal, en cuanto es un proceso asociado a la transmisión y generación de recursos.
- b. Regionalistas; al tratarse de asignar competencias a instancias subnacionales, para dar respuesta a proceso macro como la globalización.
- c. Sociológicas; al estar estrechamente vinculado a las necesidades y participación de los ciudadanos, en la satisfacción de sus necesidades y en su derecho a recibir servicios básicos de calidad.
- d. Asociadas a las nuevas tendencias de la gestión; en el entendimiento que la gestión por procesos y resultados, son formas actuales de gestionar, para darle celeridad y calidad a los procesos, superando la tradicional administración basada en línea de autoridad vertical.
- e. Políticas; vinculadas a las organizaciones políticas (partidos políticos), elección de representantes y a los mecanismos de participación.
- f. Normativas, en el sentido que el proceso de descentralización debe tener un sustento legal, que permita

tener claridad en torno a temas como: competencias, funciones, delegación de facultades, elección de representantes, sanciones, revocatoria, derechos, etc.

1.3.5. Marco Normativo de la Descentralización:

A partir del 2001 se promulgaron una serie de leyes y decretos, que normaron el proceso de descentralización. Se precisa en términos cronológicos los más importantes:

En el año 2002:

- Ley de Reforma Constitucional
- Ley de Elecciones Regionales
- Ley de Bases de la Descentralización
- Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley Marco de la Modernización del Estado

En el año 2003:

- Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada

En el año 2004:

- D.L. N° 955: Descentralización Fiscal
- Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales
- Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones

En el año 2007:

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

1.3.5.1. Ley N° 27680, Reforma Constitucional (06-03-2002)

Mediante esta norma se reforma el Capítulo XIV del Título IV, de la Constitución Política sobre Descentralización de la Constitución Política, formulándose:

- **Definición de la descentralización**, en el Art. N° 188, se planteaG:

“una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país”.

En el mismo sentido establece la gradualidad:

“por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales”.

- **División territorial**, la nueva redacción del Art. N° 189, precisa:

“el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación”.

La reforma detalla que las instancias territoriales son: regiones, provincias, distritos y centros poblados.

- **Conformación de regiones**, según el Art. N° 190, la base para la configuración de regiones son:

“áreas contiguas integradas histórica, cultural, administrativa y económicamente, conformando unidades geoeconómicas sostenibles”.

Indica que el proceso de regionalización se inicia eligiendo gobiernos en los actuales departamentos y la Provincia Constitucional del Callao, y que la integración de más de dos departamentos se realizará por referéndum:

“Mediante referéndum podrán integrarse dos o más circunscripciones departamentales contiguas para constituir una región, conforme a ley. Igual procedimiento siguen las provincias y distritos contiguos para cambiar de circunscripción regional”.

Además, establece que por ley se podrán determinar competencias y facultades adicionales e incentivos especiales para las regiones integradas por referéndum.

- **Autonomía de los gobiernos regionales**, el texto del nuevo Art. N° 191 , norma su autonomía y organización, precisándose:

“autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

- **Constitución de los gobiernos regionales**, la Constitución reformada establece la estructura orgánica básica de los gobiernos regionales:

“el consejo, como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional, integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley”.

El número de miembros del Consejo Regional será establecido por la ley según la población electoral, pero la Constitución dispone que no pueda ser menor a 7 ni mayor de 25, y que obligatoriamente participe un representante por cada provincia. La norma constitucional obliga a una ley posterior a establecer:

“porcentajes mínimos para hacer accesible la representación de género, comunidades nativas y pueblos originarios en los consejos regionales”.

- **Competencias de los gobiernos regionales**, el Art., N° 192 reformado, precisa que rol es:

“promover el desarrollo y la economía regional”, debiendo “fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.

Las competencias que se les asigna son:

Formular y aprobar el plan de desarrollo regional; regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad; promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley; y fomentar la competitividad, las inversiones y

el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional.

- **Recursos de los gobiernos regionales**, el Art. N° 193 hace referencia a la creación de un Fondo de Compensación Regional, que tiene carácter redistributivo, y deja para la legislación la definición sobre los tributos y otros ingresos.
- **Organización y funciones de las Municipalidades**, se les añade el desarrollo urbano y la seguridad ciudadana. Control y fiscalización. El Art. N° 199 dispone que los gobiernos regionales y locales, son materia de supervisión y control por parte de la CGR³:

Sistema de control descentralizado y permanente. Asimismo, declara que los gobiernos sub nacionales son fiscalizados por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal.

1.3.5.2. Ley N° 27683, sobre Elecciones Regionales:

Fue promulgada en marzo de 2002, regulando entre otros aspectos, lo siguiente: la periodicidad de las elecciones regionales, que las autoridades objeto de elección son el Presidente, Vicepresidente y los miembros del Consejo Regional, la inscripción de los candidatos (requisitos e impedimentos), así como las tachas e impugnaciones.

1.3.5.3. Ley N° 27783 bases de la descentralización (17-07-2002)

Este cuerpo normativo regula:

- La descentralización y los tres niveles de gobierno.

³ Contraloría General de la República

- La estructura y organización del Estado en gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales.
- La descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.
- Establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización.
- La conformación de regiones y municipalidades.
- Las competencias de las instancias de gobierno.
- Los bienes, recursos y relaciones.
- La autonomía de los gobiernos regionales y municipales para “afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la Nación”
- Define la autonomía como “el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia”, en las dimensiones política, administrativa y económica.
- Distribución de competencias, se define una estrategia de distribución de competencias entre niveles, clasificándolas en tres tipos: exclusivas, compartidas y delegables.
- Las competencias exclusivas, corresponden a un determinado nivel de gobierno.
- Las competencias compartidas, aquellas en las que intervienen más de un nivel de gobierno.
- Las competencias delegables, son las que se han cedido entre niveles de decisión.
- Los criterios para precisar competencias son: la subsidiaridad, la selectividad, la provisión y la concurrencia.
- La solución de conflictos de competencia, entre niveles de gobierno intermedios, se resuelven judicialmente o en el tribunal constitucional.
- Participación ciudadana. Es obligatoria en la formulación y concertación de planes y presupuestos.

- Fiscalización y control. Establece que la fiscalización de los gobiernos regionales es realizada por el Consejo Regional, además de los ciudadanos de cada jurisdicción; se reitera el rol supervisor de la CGR.
- Creación del CND⁴, como instancia conductora. Se diseñó como un organismo “independiente y descentralizado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros” integrado por: representante del Presidente de la República, representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, dos representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, dos representantes de los gobiernos regionales, un representante de las municipalidades provinciales y un representante de las municipalidades distritales.

1.3.5.4. Ley N° 27795, Demarcación y Organización Territorial:

Esta norma precisa:

- Las definiciones básicas, criterios técnicos y procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial.
- Los plazos para la delimitación de las circunscripciones distritales, provinciales y departamentales.
- El procedimiento para la integración de regiones, que deberá ser aprobada mediante Referéndum por las poblaciones departamentales involucradas.
- Determina que las provincias y distritos contiguos, podrán cambiar de circunscripción regional, en el mismo procedimiento de consulta antes señalado.

⁴ Consejo Nacional de Descentralización

1.3.5.4. Ley N° 27867, Gobiernos Regionales:

Esta ley, promulgada en noviembre del año 2002, regula con mayor detalle:

- Estructura, organización, competencias y funciones de los GR⁵
- El Sistema de Acreditación para certificar las capacidades, antes de la transferencia y el Plan de Capacitación en Gestión Pública.
- La recepción de activos, pasivos, programas y proyectos de los CTAR⁶.
- La posibilidad de intervención por parte del Gobierno Central, mediante medidas de urgencia si es que la situación fiscal de un gobierno regional ponía en riesgo la estabilidad macroeconómica.

A los pocos meses de ser aprobada, esta ley fue objeto de modificaciones. La Ley N° 27902, introdujo artículos para regular un órgano de los gobiernos regionales que no había sido considerado en la ley original debido a las discrepancias encontradas durante el debate:

- El Consejo de Coordinación Regional, donde participarían representantes de la sociedad civil, con el fin de emitir opinión sobre los planes anuales, presupuesto y el plan de desarrollo regional.
- Se introdujo una disposición transitoria para definir la situación de las direcciones regionales sectoriales, declarando que se encontraban bajo la doble dirección del ministerio y de la región.
- Adicionalmente se introdujeron mecanismos de sostenibilidad fiscal mediante medidas de urgencia.

⁵ Gobiernos Regionales

⁶ Consejos Transitorios de Administración Regional

1.3.5.5. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

Durante el 2003 se aprobó la Ley Orgánica de Municipalidades, dejando de lado a su norma antecesora de 1984 a fin de actualizarla no solamente a la luz de la Constitución de 1993, sino particularmente de la reforma constitucional del 2002, ratificando su autonomía consagrada a nivel constitucional desde 1979.

La Ley Orgánica de Municipalidades, precisa:

- La estructuración básica municipal.
- El Concejo Municipal, como instancia normativa y fiscalizadora.
- Competencias municipales y funciones generales y específicas, de carácter exclusivo y compartido según el nivel de las municipalidades.
- La institucionalización de la participación ciudadana, a través de la determinación de un conjunto de mecanismos para promoverla. Uno de ellos, el CCLPD⁷, concebido como un órgano de coordinación y concertación, integrado por los miembros del Concejo Municipal y representantes de la sociedad civil, para los efectos de participar en la elaboración de los planes de desarrollo local y los presupuestos participativos en el ámbito de obras e inversiones públicas.

1.3.5.6. Otras leyes entre 2003- a 2008:

Entre el 2003 y 2008, se aprobaron un conjunto de normas sobre materia descentralista, entre las cuales se recensionan:

- **Ley N° 28056 (15 -06-2003) sobre presupuesto participativo.** Busca la efectiva participación de la sociedad

⁷ Consejo de Coordinación Local Provincial y Distrital

civil en el proceso de programación del presupuesto, en armonía con los planes de desarrollo concertados.

- **Ley N° 28059(18-07-2003), sobre Promoción de la Inversión Descentralizada.** Concibe la inversión descentralizada como instrumento para lograr el desarrollo de cada región, en alianza estratégica entre los gobiernos regionales, locales, la inversión privada y la sociedad civil.
- **Decreto Legislativo N° 955(04-02-2004), sobre Descentralización Fiscal.** Regula la asignación de recursos a los gobiernos regionales y locales, a fin de asegurar el cumplimiento de los servicios y funciones de su competencia. Reglas de responsabilidad fiscal aplicables a las circunscripciones regionales y gobiernos locales. Incentivos a la integración, para conformar regiones competitivas y sostenibles.
- **Ley N° 28273 (16-06-2004).Acreditación de Instancias Gubernamentales.** Comprende criterios, instrumentos, procedimientos y normas, para determinar la capacidad de gestión.
- **Ley N° 28274 (16-06- 2004) Incentivos para conformar regiones.** Incentivos para la integración de departamentos y conformación de regiones. Modificación de artículo 29 de Ley de Bases de la Descentralización, sobre el proceso de conformación de regiones y procedimientos previos al referéndum.
- En el 2006 el Congreso aprobó la eliminación de las prefecturas y subprefecturas, y estableció que los presidentes regionales pueden designar y cesar a los directores regionales.
- En el 2007, sucedieron los hechos legales siguientes:

- Mediante Decreto, se desactivó el Consejo Nacional de Descentralización y sus funciones fueron asumidas por la Secretaría de Descentralización de la PCM⁸
 - El Congreso emitió normas para promover la fusión de municipios distritales y su asociación en mancomunidades.
 - La nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, entra en vigor.
 - La Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, e, estableciéndose lineamientos para los diversos niveles de gobierno, para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad.
 - El Decreto Supremo 027-2007-PCM estableció las políticas, para las entidades del gobierno nacional,
- En el 2008, los hitos normativos fueron:
 - Implementación de la nueva LOPE⁹
 - Aprobación de decretos legislativos en el marco de la implementación del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos:
 - D. Leg. N° 1023: Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
 - D. Leg. N° 1024: Sobre el Cuerpo de Gerentes Públicos.
 - D. Leg. N° 1025: Normas de capacitación y rendimiento para el sector público.

⁸ Presidencia del Consejo de Ministros.

⁹ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

- D. Leg. N° 1026: Régimen especial facultativo para los gobiernos regionales y locales que deseen implementar procesos de modernización.
- D. Leg. N° 1088: Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.

1.3.5.6. Ley N° 29158 (12-2007) Orgánica del Poder Ejecutivo:

La LOPE¹⁰, se publica en diciembre de 2007, completando así el paquete de normas básicas que debían guiar el proceso de descentralización.

- El objetivo de esta ley fue adecuar la legislación del Gobierno Nacional, para que éste se adaptara al nuevo modelo de Estado unitario descentralizado, y determinar su rectoría.
- Precisa principios y normas básicas de organización, competencias y funciones.
- Los Ministerios diseñan, establecen, ejecutan y supervisan políticas nacionales y sectoriales.
- Se introducen las Comisiones Interministeriales como instancias de coordinación y de discusión.
- Se determina como comisiones permanentes a la Comisión Interministerial de Asuntos Económicos y Financieros (CIAEF) y a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales (CIAS).
- Se establece la naturaleza y creación de entidades públicas como entidades desconcentradas del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de Derecho Público. Tienen competencias de alcance nacional.

¹⁰ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

- Éstas se encuentran adscritas a los ministerios y pueden ser de dos tipos: Organismos Públicos Ejecutores; Organismos Públicos Especializados.

Se establece la naturaleza y creación de los sistemas como un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública.

- Estos son de dos tipos:
 - Sistemas Funcionales, cuya finalidad es asegurar el cumplimiento de políticas públicas que requieren la participación de todas o varias entidades del Estado.
 - Sistemas Administrativos; su propósito es regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública. En ambos casos se determina la existencia de un ente rector que se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional.

1.4. Formulación del Problema:

La pregunta de investigación o enunciado, que configura el objeto modelado de la investigación, se expresa en los términos siguientes:

¿Cuáles son las concordancias y disonancias, que se identifican en la Legislación en materia de Descentralización-Perú, mediante un análisis hermenéutico comparado?

1.5. Justificación del estudio:

Desde la perspectiva científica, la realización del estudio se justifica entre otras por las razones siguientes:

- Se sigue la metodología de la investigación científica, aplicada al campo del derecho.
- Se interrelacionan los métodos de la investigación jurídica, con la metodología de la interpretación normativa.
- Se trata de una investigación socio-hermenéutica comparada, que aporta una perspectiva innovadora, en el abordaje de la legislación en materia de descentralización.

El significado práctico de esta investigación, radica en que se estudia un proceso que se vivencia en todo el país, para tal efecto se estudia información fáctica disponibles y se revisan experiencias en diferentes contextos.

El aporte teórico de la presente investigación, se centra en concebir a la descentralización como un proceso de naturaleza compleja multidimensional, porque está relacionado a variables: federalistas económicas, regionalistas descentralistas, sociológicas, nuevas formas de gestión, políticas y normativas.

Desde la óptica estrictamente jurídica, el estudio adquiere relevancia, porque:

- Trata un tema de importancia para la ciencia del derecho.
- Identifica y secuencia las normas promulgadas en materia de descentralización.
- Analiza, interpreta y compara dispositivos normativos.
- Asume planteamientos interdisciplinarios, en el sentido que integra las disciplinas afines al derecho.

Desde la visión social, el trabajo se justifica, porque se espera que sus formulaciones y planteamientos sean de utilidad a profesionales, autoridades, políticos, a los estudiantes de derecho y a toda persona

que haya descubierto en el estudio y la investigación una fuente inagotable, para enriquecer el espíritu.

1.6. Hipótesis:

Existen concordancias y disonancias, en la Legislación en materia de Descentralización en el Perú, determinadas mediante un análisis hermenéutico comparado.

1.7. Objetivos:

1.7.1. Objetivo General:

Determinar las concordancias y disonancias, en la Legislación en materia de Descentralización en el Perú, mediante un análisis hermenéutico comparado.

1.7.2. Objetivos Específicos:

1.7.2.1. Identificar los enfoques teóricos, que orientan el proceso de descentralización, mediante el análisis documental.

1.7.2.2. Identificar las leyes que se han promulgado en materia de descentralización, a partir del año 2001, mediante el análisis documental.

1.7.2.3. Consultar la perspectiva de autoridades, llámese regidores, alcaldes, gobernadores, etc, sobre las bondades y deficiencias de los procesos de descentralización, mediante un formulario la técnica de la encuesta.

1.7.2.4. Realizar un análisis hermenéutico comparado de las disposiciones legales sobre descentralización, mediante métodos de interpretación jurídica.

II. MÉTODO:

2.1. Diseño de Investigación:

La investigación es tipificada como socio-hermenéutica-comparada, se fundamenta esta afirmación en los argumentos siguientes:

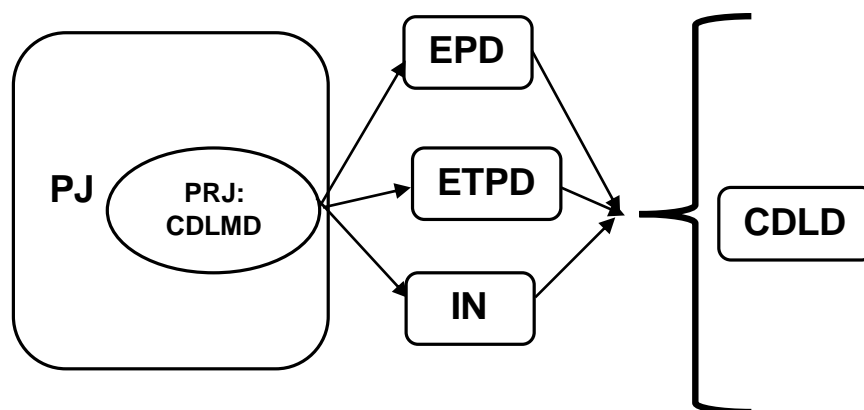
Sánchez Zorrila (2001), sostiene que la investigación Jurídico Doctrinal hermenéutica, “se dedica a hacer hermenéutica (o interpretación) de las leyes, jurisprudencia, e incluso de las hermenéuticas realizadas por toros juristas” (p.337)

Aranzamendi (2013), respecto a la investigación jurídico comparada precisa “ se someten a estudio las instituciones jurídicas que pertenecen al mismo género, pero que difieren en la especie... se trata de identificar las similitudes o diferencias normativas y teóricas...”(p.78)

En esta línea de pensamiento, la investigación se tipifica como Socio-Hernéutica-Comparada, por las razones siguientes:

- Socio, porque aborda una temática que tiene connotación en la sociedad, en sus niveles, nacional, regional y local.
- Hermenéutica, porque se realiza un análisis interpretativo, de la legislación en materia de descentralización.
- Comparada, porque se realiza un estudio comparado de las disposiciones normativas, sobre descentralización, para identificar concordancias y disonancias.

Respecto al diseño de investigación, en la literatura sobre la materia, no existe representaciones lógico gráficas predeterminada, razón por la cual se organiza un diseño coherente con el tipo de investigación.



Donde:

- PJ = Problemática Jurídica
- PRJ-APPSJ = Problema de Relevancia Jurídica, Concordancias y Disonancias en la Legislación en materia de Descentralización.
- EPD = Estudio del Proceso de Descentralización
- ETPD = Enfoques Teóricos del Proceso de Descentralización
- IN = Interpretación Normativa
- CDLD = Concordancias y Discordancias en la Legislación sobre Descentralización.

2.2. Variable, operacionalización:

Variable	Dimensiones	Indicadores	Nivel de Medición	Técnicas e Instrumentos
Hermenéutica-Comparada de la Legislación en materia de descentralización	I. Rango Normativo	1.1. Constitución Política del Estado 1.2. Leyes 1.3. Decretos Leyes	Ordinal	Técnica: Análisis Documental Instrumento: Formato de Análisis Técnica: Cuestionario, modalidad Encuesta Instrumento: Guía de Encuesta
	II. Objeto y finalidad de la norma	2.1. Precisa el objeto de la norma 2.2. Precisa la finalidad de la norma		
	III. Regulaciones específicas	3.1. Conformación del nivel de gobierno 3.2. Competencias: exclusivas, comparadas, delegadas. 3.3. Solución de conflictos 3.4. Relación entre niveles de gobierno 3.5. Autonomía: política, administrativa, económica y normativa. 3.6. Participación ciudadana 3.7. Fiscalización y control 3.8. Organismos de coordinación		

2.3. Población y muestra:

Se trabaja con dos poblaciones y muestras, veamos:

- La primera población, referida a la legislación en materia de descentralización, en materia muestral se trabaja con las normas más relevantes, configurándose un muestreo no probabilístico, en su modalidad de elementos accesibles o fáciles de estudiar.
- La segunda población integrada por alcaldes, regidores y consejeros regionales; para determinar los sujetos muestrales, se utiliza en este caso el muestro no probabilístico, en su modalidad de sujetos fáciles de estudiar, se logró encuestar a seis consejeros regionales, 20 alcaldes y 30 regidores, del gobierno regional y municipios de la región Lambayeque.
- En ambos casos, estamos frente a una muestra no probabilística o dirigida , porque se trata de un “subgrupo de la población en la que la, elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de las características de la investigación” (Hernández Sampieri & Fernández Collado, 2014, p.176)

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

Para recolectar la información, que permita fundamentar el estudio se utilizan las técnicas e instrumentos siguientes:

Técnicas de análisis documental, mediante formularios de análisis, para organizar y procesar la información proveniente de fuentes documentales (tesis, libros, informes, normas, etc.)

Técnica de la encuesta, mediante al guía de encuesta respectiva, para identificar perspectivas respecto al proceso de descentralización, por parte de consejeros regionales, alcaldes y regidores.

Técnica del fichaje, mediante diferentes formatos: resumen, comentario, bibliográficas, mixtas; etc.; para identificar, procesar y organizar información de diferentes fuentes documentales, referida a la materia de estudio.

Técnica de validez, se utiliza la técnica de juicio de expertos, según formatos, para que expertos en investigación, analicen los instrumentos, observen y formulen sugerencias.

Confiabilidad, para determinar la confiabilidad de los instrumentos, se utiliza el Método Test Retes, que consiste en la aplicación dos veces al mismo grupo, permite correlacionar las puntuaciones obtenidas, se obtiene mediante el Coeficiente de Estabilidad, aplicando la Correlación r de Pearson, la coherencia es confiable, cuando las puntuaciones varían entre 0,80 a 0.95

$$r_{xy} = \frac{N \sum XY - \sum X \sum Y}{\sqrt{[N \sum X^2 - (\sum X)^2] [N \sum Y^2 - (\sum Y)^2]}}$$

Donde:

r_{xy}	= Coeficiente de Correlación
N	= Número de Sujetos
X	= Valores de X (primera aplicación)
Y	= Valores de Y (segunda aplicación)
XY	= Producto de cada valor X, por su correspondiente valor Y

2.5. Métodos de análisis de datos:

Para el análisis, procesamiento e interpretación de la información recolectada se utilizan elementos gráficos y numéricos correspondientes a la estadística, tal como: frecuencias simples, acumuladas y porcentajes.

2.6. Aspectos Éticos:

En el trabajo de investigación se considera y aplica las normas éticas siguientes:

- El respeto a las personas, que implica respetar su autonomía y respetar su integridad.
- La búsqueda del bien, como responsabilidad ética, de reducir daños y equivocaciones,
- El principio de la justicia, como obligación ética de tratar, por igual a todos sin ningún tipo de discriminación.
- El consentimiento informado, toda persona que es consultada, debe estar informada sobre los propósitos de la investigación.
- El respeto de la propiedad intelectual, es decir mediante las referencias, se reconoce la autoría de los planteamientos, de diferentes autores.

III. RESULTADOS:

3.1. Resultados de las Encuestas Administradas:

3.1.1. Resultados de la Encuesta Aplicada a Consejeros Regionales:

Tabla 01

El Objeto del proceso de descentralización

Pregunta: Establecer y normar políticas de desarrollo, para la instancias subnacionales		
Alternativas	f	%
Generar varios estados dentro uno más grande	01	16,67
Desconcentrar las funciones del Gobierno Central	03	50,00
Establecer y normar políticas de desarrollo, para la instancias subnacionales	01	16,67
Generar burocracia en instancias subnacionales	01	16,67
Σ	06	100,01

Fuente: Encuesta aplicada, noviembre-diciembre de 2017

En la tabla se aprecia que:

- El mayor porcentaje 50% que corresponde 03 consejeros regionales consultados, respecto al objeto de la descentralización, manifiestan que es desconcentrar las funciones del Gobierno Central.
- El menor porcentaje 16,67% que corresponde a un consejero regional consultado, respecto al objeto de la descentralización, manifiestan que es: generar otros estados, establecer normas y políticas de desarrollo y generar burocracia en instancias subnacionales respectivamente.

Tabla 02

Etapa actual el proceso de descentralización

Pregunta: En qué etapa se encuentra, el proceso de descentralización, iniciado fundamentalmente a partir del año 2001		
Alternativas	f	%
En una intermedia de delegación de competencias a las instancias subnacionales.	02	33,33
En etapa de finalización, faltando solamente adecuar la gestión en las instancias subnacionales.	01	16,67
Estancado, por falta de voluntad política e infraestructura tecnológica.	01	16,67
Se ha avanzado en algunos aspectos, pero existen contradicciones funcionales entre niveles de gobierno.	02	33,33
Σ	06	100,00

Fuente: Encuesta aplicada, noviembre-diciembre de 2017

En la tabla se observa que:

- El mayor porcentaje 33, 33 % corresponde a dos consejeros regionales encuestados, respecto a los avances en el proceso de descentralización, manifiestan respectivamente que se encuentra: en etapa intermedia de delegación de competencias y que se avanzado en varios aspectos, pero que subsisten contradicciones funcionales entre instancias.
- El menor porcentaje 16,67% que corresponde a un consejero regional consultado, manifiestan respectivamente que: la descentralización se encuentra en etapa de finalización y que por otro ardo se ha estancado por falta de voluntad política e infraestructura tecnológica.

Tabla 03

Finalidad de los Gobiernos Regionales

Pregunta: ¿Cuál es la finalidad de los Gobiernos Regionales?		
Alternativas	f	%
Fomentar el desarrollo regional integral sostenible	02	33,33
Promover la inversión pública y privada y el empleo.	01	16,67
Garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes	01	16,67
a,b, y c	02	33,33
Σ	06	100,00

Fuente: Encuesta aplicada, noviembre-diciembre de 2017

En la tabla se aprecia que:

- El mayor porcentaje 33, 33 % corresponde a dos consejeros regionales encuestados, respecto a la finalidad de los Gobiernos regionales, manifiestan respectivamente que es: fomentar el desarrollo regional integral; así como, promover la inversión pública y garantizar el pleno ejercicio de los derechos e igualdad de oportunidades.
- El menor porcentaje 16,67% que corresponde a un consejero regional consultado, en relación a la finalidad de los Gobiernos Regionales, afirman que es: promover la inversión pública y privada y garantizar el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos.

Tabla 04

Relaciones de Coordinación y Cooperación entre instancias de gobierno.

Pregunta: Las relaciones de cooperación y coordinación entre los gobiernos regionales, con los otros niveles de gobierno, deben estar orientadas a:

Alternativas	f	%
Integración y conformación de regiones	01	16,67
Coordinación en espacios macrorregionales	02	33,33
Construcción de grandes obras	01	16,67
a y b	02	33,33
Σ	06	100,00

Fuente: Encuesta aplicada, noviembre-diciembre de 2017

En la tabla se observa que:

- El mayor porcentaje 33, 33 % corresponde a dos consejeros regionales encuestados, respecto a la cooperación y coordinación entre instancias de gobierno, manifiestan que estas permiten: integrar y conformara regiones y coordinar ene espacios macrorregionales.
- El menor porcentaje 16,67% que corresponde a un consejero regional consultado, respecto a la cooperación y coordinación entre instancias de gobierno, afirman que permiten la integración y conformación de regiones; así como, la construcción de grandes obras.

Tabla 05

Competencias Exclusivas de los Gobiernos Regionales

Pregunta: De las competencias exclusivas consideradas, ¿cuál considera no se cumple a cabalidad?

Alternativas	f	%
Planificar el desarrollo integral y ejecutar programas de carácter nacional.	03	50,00
Promover y ejecutar las inversiones públicas, en proyectos de infraestructura vial, energética, comunicaciones y de servicios básicos.	01	16,67
Promover la formación de empresas y unidades económicas regionales para concertar sistemas productivos y de servicios.	01	16,67
Administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado.	01	16,67
Σ	06	100,01

Fuente: Encuesta aplicada, noviembre-diciembre de 2017

En la tabla se aprecia que:

- El mayor porcentaje 50,00 % corresponde a tres consejeros regionales encuestados, respecto al cumplimiento de las competencias exclusivas de los Gobiernos regionales, afirman no se cumple la planificación del desarrollo integral y la ejecución de programas de acuerdo al plan de desarrollo nacional.
- El menor porcentaje 16,67% que corresponde a un consejero regional consultado, respecto al cumplimiento de las competencias exclusivas de los Gobiernos regionales, manifiestan que no se cumplen: promover y ejecutar inversiones

públicas, promover la formación de empresas y unidades económicas y adjudicar y administrar terrenos eriazos.

Tabla 06

Competencias compartidas y conflictos.

Pregunta: En relación las competencias compartidas, en qué aspectos se produce , conflictos con otras instancias de gobierno:

Alternativas	f	%
Con el gobierno central en la gestión de los servicios de educación y salud.	03	50,00
En la gestión y regulación de actividades económicas y productivas.	02	33,33
En la gestión de recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental.	01	16,67
Σ	06	100,00

Fuente: Encuesta aplicada, noviembre-diciembre de 2017

En la tabla se observa que:

- El mayor porcentaje 50,00 % corresponde a tres consejeros regionales encuestados, respecto a las competencias compartidas y conflictos, afirman que estos se presenta con el gobierno central en la gestión de los servicios de educación y salud.
- El menor porcentaje 16,67% que corresponde a un consejero regional consultado, respecto a las competencias compartidas y conflictos, manifiesta que estos se presentan en la gestión de recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental.

- Adicionalmente, señalan que se presentan demoras y conflictos en la asignación de presupuesto para las inversiones en obras de envergadura.

3.1.2. Resultados de la Encuesta Aplicada a Alcaldes y Regidores:

Tabla 07

El Objeto del proceso de descentralización

Pregunta: Establecer y normar políticas de desarrollo, para la instancias subnacionales		
Alternativas	f	%
Generar varios estados dentro uno más grande	10	20,00
Desconcentrar las funciones del Gobierno Central	20	40,00
Establecer y normar políticas de desarrollo, para la instancias subnacionales	09	18,00
Generar una burocracia a nivel de las instancias subnacionales.	11	22,00
Σ	50	100,00

Fuente: Encuesta aplicada, noviembre-diciembre de 2017

En la tabla se aprecia que:

- El mayor porcentaje 40,00 % corresponde a veinte personas encuestados, respecto al objeto del proceso de descentralización, manifiestan que es desconcentrar las funciones del gobierno central.
- El menor porcentaje 18, 00% que corresponde a nueve personas consultadas, respecto al objeto del proceso de descentralización, manifiestan que es establecer normas y políticas de desarrollo para las instancias subnacionales.

Tabla 08

Etapa actual del Proceso de descentralización

Pregunta: En qué etapa se encuentra, el proceso de descentralización, iniciado fundamentalmente a partir del año 2001:

Alternativas	f	%
En una intermedia de delegación de competencias a las instancias subnacionales.	18	36,00
En etapa de finalización, faltando solamente adecuar la gestión en las instancias subnacionales.	15	30,00
Estancado, por falta de voluntad política e infraestructura tecnológica.	07	14,00
Se ha avanzado en algunos aspectos, pero existen contradicciones funcionales entre niveles de gobierno.	10	20,00
Σ	50	100,00

Fuente: Encuesta aplicada, noviembre-diciembre de 2017

En la tabla se observa que:

- El mayor porcentaje 36,00 % corresponde a dieciocho personas encuestadas, respecto la etapa en la que se encuentra el proceso de descentralización, manifiestan que se halla en una fase intermedia de delegación de competencias a las instancias subnacionales.
- El menor porcentaje 14, 00% que corresponde a siete personas consultadas, respecto la etapa en la que se encuentra el proceso de descentralización; afirman que está estancado por falta de voluntad política e infraestructura tecnológica.

Tabla 09

Finalidad de los Gobiernos Municipales

Pregunta: ¿Cuál es la finalidad de los gobiernos municipales?		
Alternativas	f	%
Representar al vecindario	19	38,00
Promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales	15	30,00
Promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción	10	20,00
a,b, y c	06	12,00
Σ	50	100,00

Fuente: Encuesta aplicada, noviembre-diciembre de 2017

En la tabla se aprecia que:

- El mayor porcentaje 38,00 % que corresponde a diecinueve personas encuestadas, respecto a la finalidad de los Gobiernos Municipales, manifiestan que es representar al vecindario.
- El menor porcentaje 12, 00% que corresponde a seis personas consultadas, respecto a la finalidad de los Gobiernos Municipales, manifiestan que son tres: representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios y promover el desarrollo integral de las localidades.

Tabla 10

Coordinación y cooperación entre Gobiernos Municipales y otras instancias.

Pregunta: Las relaciones de cooperación y coordinación entre los gobiernos municipales, con los otros niveles de gobierno, deben estar orientadas:

Alternativas	f	%
Evitar la duplicidad y superposición de funciones	17	34,00
A cumplir el principio de subsidiaridad	13	26,00
Construcción de obras , llámese parques y jardines	12	24,00
a y b	08	16,00
Σ	50	100,00

Fuente: Encuesta aplicada, noviembre-diciembre de 2017

En la tabla se observa que:

- El mayor porcentaje 34,00 % que corresponde a diecisiete personas encuestadas, respecto a la coordinación y cooperación entre Gobiernos Municipales y otras instancias, manifiestan que estos mecanismos deben estar orientados a evitar la duplicidad y superposición de funciones.
- El menor porcentaje 16, 00% que corresponde a ocho personas consultadas, respecto a la coordinación y cooperación entre Gobiernos Municipales y otras instancias, afirman que estos mecanismos permiten evitar la duplicidad y superposición de funciones ; así como, cumplir con el principio de subsidiariedad.

Tabla 11

Facultades Especiales de Municipalidades Provinciales y Distritales

Pregunta: De las facultades especiales de municipalidades provinciales y distritales, ¿cuál considera no se cumple a cabalidad?

Alternativas	f	%
Ordenar la demolición de edificios construidos en contravención del Reglamento Nacional de Construcciones.	07	14,00
Hacer cumplir la obligación de cercar propiedades, bajo apremio de hacerlo en forma directa y exigir coactivamente el pago correspondiente.	11	22,00
Disponer la pintura periódica de las fachadas, y el uso de determinados colores.	20	40,00
Velar por el ornato y limpieza de las ciudades	12	24,00
Σ	50	100,00

Fuente: Encuesta aplicada, noviembre-diciembre de 2017

En la tabla se aprecia que:

- El mayor porcentaje 40,00 % que corresponde a veinte personas encuestadas, respecto a las facultades especiales de Municipalidades Provinciales y Distritales, afirman que no se cumpla, el disponer la pintura periódica de las fachadas, y el uso de determinados colores
- El menor porcentaje 14, 00% que corresponde a siete personas consultadas, respecto a las facultades especiales de Municipalidades Provinciales y Distritales, manifiestan que no se

cumple el ordenar la demolición de edificios construidos en contravención del Reglamento Nacional de Construcciones .

Tabla 12

Conflictos y Competencias Compartidas

Pregunta: En relación las competencias compartidas, en qué aspectos se produce , conflictos con otras instancias de gobierno:

Alternativas	f	%
Con el gobierno regional en la gestión de los servicios de educación y salud.	19	38,00
En la gestión y regulación de actividades económicas y productivas.	24	48,00
En la gestión de recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental.	07	14,00
Σ	50	100,00

Fuente: Encuesta aplicada, noviembre-diciembre de 2017

En la tabla se observa que:

- El mayor porcentaje 38,00 % que corresponde a diecinueve personas encuestadas, respecto a conflictos y competencias compartidas, afirman que estos se presentan con el gobierno regional en la gestión de los servicios de educación y salud.
- El menor porcentaje 14, 00% que corresponde a siete personas consultadas, respecto a conflictos y competencias compartidas, afirman que estos se presentan en la gestión de recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental.

Confiabilidad del Cuestionario

Para determinar la confiabilidad de los instrumentos, se utiliza el Método Test Retes, que consiste en la aplicación dos veces al mismo grupo, permite correlacionar las puntuaciones obtenidas, se obtiene mediante el Coeficiente de Estabilidad, aplicando la Correlación r de Pearson, la coherencia es confiable, cuando las puntuaciones varían entre 0,80 a 0.95

$$r_{xy} = \frac{N \sum XY - \sum X \sum Y}{\sqrt{[N \sum X^2 - (\sum X)^2][N \sum Y^2 - (\sum Y)^2]}}$$

Donde:

r_{xy} = Coeficiente de Correlación

N = Número de Sujetos

X = Valores de X (primera aplicación)

Y = Valores de Y (segunda aplicación)

XY = Producto de cada valor X , por su correspondiente valor Y

Tabla N° 01: Datos para calcular el coeficiente de correlación

Sujetos	Primera Aplicación		Segunda Aplicación		XY
	X	X ²	Y	Y ²	
1	12	144	12	144	144
2	12	144	12	144	144
3	12	144	12	144	144
4	12	144	12	144	144
5	10	100	10	100	100
6	10	100	12	144	120
7	12	144	12	144	144
8	12	144	12	144	144
9	12	144	12	144	144
10	12	144	12	144	144
11	12	144	12	144	144
12	12	144	12	144	144
13	12	144	12	144	144
14	12	144	12	144	144
Σ	164	1728	166	1972	1948

Fuente: Resultados del cuestionario aplicado, octubre de 2017

Reemplazamos valores en la fórmula y calculamos:

$$r_{xy} = \frac{14 \times 1948 - (164 \times 166)}{\sqrt{[14 \times 1728 - 26896][14 \times 1972 - 27556]}}$$

$$r_{xy} = \frac{27272 - 27224}{\sqrt{24192 - 26896}[27608 - 27556]}$$

$$r_{xy} = \frac{48}{\sqrt{140608}}$$

$$r_{xy} = \frac{48}{375}$$

$$r_{xy} = \frac{48}{375} = 0,13$$

Conclusión: el cuestionario de encuesta, es confiable porque al correlación de los puntajes de las dos aplicaciones, es cercana a 0,95

3.2. Análisis Hermenéutico Comparado de la legislación en materia de descentralización:

Se realiza en base criterios como: rango normativo, objeto y finalidad de la norma y reglamentaciones específicas (políticas, ajuste y tipo de ajuste)

Tabla 13

Rango Normativo y cronología.

Rango	Norma	Fecha
<i>Constitucional</i>	Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680.	6-03-2002
<i>Ley Orgánica</i>	Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867	11-2002
	Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972	20-12-2007
	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 29158	
Lay Marco	Ley de Elecciones Regionales, Ley N° 27683	17 -07- 2002
	Ley Marco del Presupuesto Participativo Ley N° 28056	15 -07-2003
<i>Leyes</i>	Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley N° 27795.	2003
	Ley de Promoción de la Inversión Descentralizada Ley N° 28059	18 -07- 2003
	Sistema de Acreditación de los gobiernos regionales y locales Ley N° 28273	16 -06- 2004
	Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones Ley N° 28274.	16 -06- 2004.
<i>Decretos Legislativos</i>	Descentralización Fiscal Decreto Legislativo N° 955	04-02-2004
	D. Leg. N° 1023, Autoridad Nacional del Servicio Civil	2008
	D. Leg. N° 1024: Crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos.	
	D. Leg. N° 1025, capacitación y rendimiento para el sector público.	
	D. Leg. N° 1026, régimen especial facultativos para implementar procesos de modernización institucional integral.	
	D. Leg. N° 1088: Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.	

Tabla 14

Objeto y Finalidad de las principales Normas

<i>Norma</i>	<i>Objeto</i>	<i>Finalidad</i>
Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867	Establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada.	Fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes.
Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972	Regula la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades.	Normar organización, competencias, atribuciones, obligaciones, responsabilidades, impedimentos.
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 29158	Establece los principios y las normas básicas de organización, competencias y funciones del Poder Ejecutivo; las funciones, atribuciones y facultades legales del Presidente de la República y del Consejo de Ministros; relaciones Poder Ejecutivo y los Gobiernos Regionales y Locales; naturaleza y requisitos de creación de Entidades Públicas y los Sistemas Administrativos que orientan la función pública.	Normar la organización y competencias del poder Ejecutivo

Tabla 15

Regulaciones Específicas. Tránsito de Responsabilidades.

<i>Política; Transferencia de responsabilidades</i>	<i>Ajuste</i>	<i>Tipo de Ajuste</i>	<i>Fundamentación Normativa</i>
<i>Transferencia de funciones.</i>	<i>Precisar recursos presupuestales y humanos que deben acompañar a la transferencia de funciones, para garantizar el principio de neutralidad fiscal.</i>	<i>Implementación</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Ley N° 28273 del 09/07/04 (y su Reglamento DS N° 080-2004-PCM</i> • <i>D. Leg. N° 1026 del 21/06/08.</i>
<i>Delimitación de; funciones, articulación intergubernamental y rectoría.</i>	<p><i>Aprobar nuevas leyes de organización y funciones.</i></p> <p><i>Establecer instancias de coordinación, para la definición de políticas.</i></p>	<i>Diseño</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, N° 29158</i> • <i>Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972</i> • <i>Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada mediante Ley N° 28968.</i>

Tabla 16

Regulaciones Específicas: Conformación de regiones y organización territorial

<i>Política: conformación de regiones y organización territorial</i>	<i>Ajuste</i>	<i>Tipo de Ajuste</i>	<i>Fundamentación Normativa</i>
Prioridad del saneamiento de límites.	Proceso de demarcación y organización territorial, dotando de mayores facultades a los gobiernos regionales.	<i>Diseño</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Ley de Demarcación y Organización Territorial, N° 27795</i>
<i>Creación de regiones y de Juntas de Coordinación Interregional.</i>	<p><i>Proceso de conformación de regiones para que referéndum se dé cuando gobiernos regionales lo planteen.</i></p> <p><i>Aprobar norma para que Gobiernos Regionales puedan ejecutar recursos para iniciativas conjuntas.</i></p> <p><i>Precisar ruta de iniciativas para creación de regiones piloto.</i></p>	<i>Diseño</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Ley de Incentivos para la Integración y Conformación - de Regiones, N° 28274.</i>
<i>Tratamiento homogéneo a diferentes municipalidades.</i>	<p><i>Plantear institucionalidad para presencia efectiva del Estado en todo el territorio nacional.</i></p> <p><i>Definir tipología de municipalidades, y asignar tareas diferenciadas.</i></p> <p><i>Precisar el rol de las municipalidades provinciales.</i></p>	<i>Diseño</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972.</i>

Tabla 17

Regulaciones Específicas: Adecuación de Sistemas Administrativos

<i>Política: conformación de regiones y organización territorial</i>	<i>Ajuste</i>	<i>Tipo de Ajuste</i>	<i>Fundamentación Normativa</i>
<i>Simplificación y transparencia en contratación.</i>	<i>Reglamentar norma, considerando que las instituciones públicas cuentan con capacidades y logística diversas.</i>	<i>Reglamentación</i>	<ul style="list-style-type: none"> <i>• Ley de Contrataciones del Estado, D. Leg. N° 1017.</i>
<i>Presupuesto por resultados</i>	<i>Dar seguimiento, evaluar y proponer los ajustes que correspondan.</i>	<i>Seguimiento</i>	<ul style="list-style-type: none"> <i>• Ley de presupuesto del sector público para el año -fiscal correspondiente.</i>
<i>Planeamiento Estratégico</i>	<i>Reglamentar el D. Leg. N° 1088</i>	<i>Reglamentación</i>	<ul style="list-style-type: none"> <i>• D Leg. N° 1088</i>

IV. DISCUSIÓN:

4.1. En relación a los Objetivos:

Objetivo Especifico N° 01

Identificar los enfoques teóricos, que orientan el proceso de descentralización, mediante el análisis documental.

Finalidad lograda mediante la consulta de fuentes documentales, trabajo que permitió identificar perspectivas como:

- Enfoque de descentralismo federalista fiscal, que explica la transferencia de recursos y la obtención de los mismos por parte de las instancias subnacionales.
- Regionalismo descentralista, que explica como la conformación de regiones, permite hacer frente a procesos mayores como el centralismo y a nivel mundial la globalización.
- Sociológica de la descentralización, vinculada a explicar las necesidades de la población, vinculadas a servicios básicos como educación y salud.
- Nueva gestión pública, destacándose tendencias gestión por procesos y resultados, teniendo como elemento central la rendición de cuentas y la satisfacción de las expectativas de la población.
- Política, que implica vincularlo a las organizaciones políticas o partidos y no descuidar las diferentes formas de participación y elección de representantes.

Perspectivas que de manera interrelacionada, permiten configurar la naturaleza compleja multidimensional del proceso de descentralización.

Objetivo Especifico N° 02

Identificar las leyes que se han promulgado en materia de descentralización, a partir del año 2001, mediante el análisis documental.

Meta lograda, mediante la consulta de diferentes fuentes documentales, identificándose normas de rango constitucional, leyes orgánicas, leyes marco, decretos legislativos y decretos supremos; que en su conjunto norman y precisan aspectos concernientes al proceso de descentralización, relacionado con: objeto, finalidad, competencias, atribuciones, organización, conflictos, cooperación, coordinación, participación ciudadana, planificación, etc. Destacándose el análisis de aspectos relacionados a: rango normativo, cronología, finalidad de principales normas, transferencia de responsabilidades, configuración de regiones, organización territorial y adecuación de sistemas administrativos.

Objetivo Especifico N° 03

Consultar la perspectiva de autoridades, llámese regidores, alcaldes, gobernadores, etc, sobre las bondades y deficiencias de los procesos de descentralización, mediante formularios de encuesta.

Finalidad, alcanzada, mediante la aplicación de una encuesta a Consejeros Regionales, Alcaldes y Regidores, en torno a temas como: objeto de la descentralización, finalidad del proceso, competencias, conflictos y coordinación; existiendo consenso en señalar que se ha avanzado bastante en el proceso, pero que sin embargo, existen aspectos conflictivos por resolver. Se resaltan respuestas como:

- Respecto al objeto de la descentralización tanto consejeros regionales como alcaldes y regidores, coinciden en señalar, que es la desconcentración de funciones del gobierno central.
- En relación a la etapa, en la cual se encuentra el proceso descentralista, concuerdan consejeros regionales, alcaldes y regidores, al señalar que se ubica en una fase intermedia de delegación de competencias a instancias subnacionales.
- Respectos a competencias y conflictos; los consejeros regionales señalan , que se presentan con el gobierno central , en materia de gestión de los servicios de educación y salud; en cambio alcaldes y regidores afirman, que los desencuentros se presentan alrededor de la regulación de las actividades económico productivas.

Objetivo Especifico N° 04

Realizar un análisis hermenéutico comparado de las disposiciones legales sobre descentralización, mediante métodos de interpretación jurídica.

Para el logro de esta finalidad, se utilizan criterios como: rango normativo, objeto de la norma, finalidad de la norma y regulaciones específicas referidas a: transferencia de responsabilidades, conformación de regiones y organización territorial y adecuación de sistemas administrativos; identificándose políticas, ajuste, tipo de ajuste y la fundamentación normativa respectiva.

V. CONCLUSIONES:

En base a la organización texto discursiva, se coligen las conclusiones siguientes:

1. El proceso de descentralización, es de naturaleza compleja multidimensional, porque está asociado a variables: económicas, políticas, sociales, de gestión, sociológicas, regionalistas, normativas, etc.
2. El proceso de descentralización cuenta con las bases normativas. reforma constitucional, leyes orgánicas, leyes marco, decretos legislativos, reglamentos, para su implementación e implantación. No obstante, desde la perspectiva de las políticas públicas y de las nuevas formas de gestión, siempre resulta necesario repensar y evaluar las mismas con la finalidad de ajustarlas y complementarlas para asegurar la cualificación del proceso.
3. La consulta a Consejeros Regionales, Alcaldes y Regidores, en torno a temas como: objeto de la descentralización, finalidad del proceso, competencias, conflictos y coordinación; permitió identificar cierto consenso en torno a los avances y obstáculos de la descentralización, señalándose por ejemplo la falta de voluntad política para continuar y perfeccionar el proceso.
4. La interpretación y comparación de la normatividad sobre materia descentralista, utilizando criterios como: rango normativo, objeto de la norma, finalidad de la norma y regulaciones específicas referidas a: transferencia de responsabilidades, conformación de regiones y organización territorial y adecuación de sistemas administrativos; permite identificar niveles de complementariedad y la subsistencia de algunos aspectos que falta regular; así como ciertos conflictos normativos en materia de competencias.

VI. RECOMENDACIONES:

Se formulan las recomendaciones siguientes:

1. A las autoridades de la región de los diferentes subniveles de toma de decisiones, se les recomienda realizar un estudio pormenorizado de las perspectivas y normatividad referida al proceso de descentralización, para un mejor conocimiento, difusión a la población y por ende mejorar la gestión pública.
2. A los políticos, profesionales, estudiantes y a toda persona dedicada al estudio y la investigación, se le recomienda asumir, este trabajo como punto de partida, para realizar futuras investigaciones sobre la materia.

VII. REFERENCIAS:

- Ahumada, J. (2002). Desarrollo, gobierno y fortalecimiento municipal: condiciones claves para la profundización y la gobernabilidad democrática. *Lider*, 13 - 42.
- Aranzamendi, L. (2013). *Instructivo Teórico Práctico del Diseño y Redacción de la tesis en Derecho*. Lima: Editora y Librería Jurídica Grijley.
- Bresser, L. N. (2004). *Política y gestión pública*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Contraloría General de la República. (16 de Enero de 2014). *Estudio del Proceso de Descentralización en el Perú*. Obtenido de undp.org: <http://www.undp.org>
- Cunill, N. (1991). *Participación ciudadana: dilemas y perspectivas para la democratización de los Estados latinoamericanos*. Caracas: CLAD.
- Gobierno de Chile. (02 de Julio de 2009). *Descentralización en América Latina: un análisis comparado de los caosos de Colombia, Bolivia, Perú, Brasil y Argentina*. Obtenido de vertov14.files.wordpress.com: <https://www.vertov14.files.wordpress.com>
- H.A., V. Ñ. (14 de Mayo de 2015). *Factores que limitan la Descentralización Fiscal: El caso de la región la Libertad*. Perú. Obtenido de [unitru.edu.pe](http://www.dspace.unitru.edu.pe): <http://www.dspace.unitru.edu.pe>
- Hernández Sampieri, R., & Fernández Collado, C. y. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Maldonado Copello, A. (18 de Octubre de 2012). *Los límites de la descentralización territorial: el caso de Colombia 1991-2008*. Obtenido de [eprints.ucm.es](http://www.eprints.ucm.es): <http://www.eprints.ucm.es>

- Montecinos, E. (2005). Los estudios de descentralización en América Latina: una revisión sobre el estado actual de la temática. *Revista eure (Vol. XXXI, N° 93), Santiago de Chile.*, 77-88.
- Munive Pariona, E. (22 de Octubre de 2010). *Análisis del proceso de descentralización en materia de trabajo y promoción del empleo en el año 2010*. Obtenido de [cybertesis.unmsm.edu.pe](http://www.cybertesis.unmsm.edu.pe): <http://www.cybertesis.unmsm.edu.pe>
- Nickson, A. (2003). Descentralización Política. *Revista Reforma y Democracia*, 45-60.
- Perry, G. (1999). *La gestión macroeconómica en las democracias descentralizadas*. Estados Unidos: Mc Graww Hill.
- Sánchez Zorrila, M. (2001). La metodología de la Investigación Jurídica: características peculiares y pautas generales para investigar en el Derecho. *Revista telemática de Filosofía del derecho N° 14*, 317-358.
- UDEP. (10 de Enero de 2014). *El problema de la "problemática"*. Obtenido de <http://udep.edu.pe>: <http://www.udep.edu.pe>

ANEXOS



ESCUELA DE POSTGRADO

ENCUESTA A CONSEJEROS REGIONALES

Lugar: _____

Fecha: _____

Función que desempeña: _____

Objetivo: mediante la presente encuesta se tiene la finalidad de recolectar información, referida a las normas que se vienen aplicando en el proceso de descentralización, asociadas la función pública que representan y desempeñan.

I. Apartado N° 01 : El proceso de descentralización

1. ¿Cuál es el objeto del proceso de descentralización?
 - a. Generar varios estados dentro uno más grande
 - b. Desconcentrar las funciones del Gobierno Central
 - c. Establecer y normar políticas de desarrollo, para la instancias subnacionales

- d. Generar una burocracia a nivel de las instancias subnacionales.
2. En qué etapa se encuentra, el proceso de descentralización, iniciado fundamentalmente a partir del año 2001:
- a. En una intermedia de delegación de competencias a las instancias subnacionales.
 - b. En etapa de finalización, faltando solamente adecuar la gestión en las instancias subnacionales.
 - c. Estancado, por falta de voluntad política e infraestructura tecnológica.
 - d. Se ha avanzado en algunos aspectos, pero existen contradicciones funcionales entre niveles de gobierno.

II. Apartado N° 02: Cumplimiento de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales:

3. La finalidad de los gobiernos regionales es:
- a. Fomentar el desarrollo regional integral sostenible
 - b. Promover la inversión pública y privada y el empleo.
 - c. Garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes
 - d. a,b, y c
4. Las relaciones de cooperación y coordinación entre los gobiernos regionales, con los otros niveles de gobierno, deben estar orientadas:
- a. Integración y conformación de regiones
 - b. Coordinación en espacios macrorregionales
 - c. Construcción de grandes obras

- d. a y b
5. De las competencias exclusivas consideradas, ¿cuál considera no se cumple a cabalidad?
- a. Planificar el desarrollo integral y ejecutar programas de acuerdo al plan de desarrollo nacional.
 - b. Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional.
 - c. Promover la formación de empresas y unidades económicas regionales para concertar sistemas productivos y de servicios.
 - d. Administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal.
6. En relación las competencias compartidas, en qué aspectos se produce , conflictos con otras instancias de gobierno:
- a. Con el gobierno central en la gestión de los servicios de educación y salud.
 - b. En la gestión y regulación de actividades económicas y productivas.
 - c. En la gestión de recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental.
 - d. Especificar: _____



ESCUELA DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSTGRADO

ENCUESTA A ALCALDES Y REGIDORES

Lugar: _____

Fecha: _____

Función que desempeña: _____

Objetivo: mediante la presente encuesta se tiene la finalidad de recolectar información, referida a las normas que se vienen aplicando en el proceso de descentralización, asociadas la función pública que representan y desempeñan.

I. Apartado N° 01 : El proceso de descentralización

1. El objeto del proceso de descentralización es:
 - a. Generar varios estados dentro uno más grande
 - b. Desconcentrar las funciones del Gobierno Central
 - c. Establecer y normar políticas de desarrollo, para la instancias subnacionales
 - d. Generar una burocracia a nivel de las instancias subnacionales.

2. En qué etapa se encuentra, el proceso de descentralización, iniciado fundamentalmente a partir del año 2001:
 - a. En una intermedia de delegación de competencias a las instancias subnacionales.
 - b. En etapa de finalización, faltando solamente adecuar la gestión en las instancias subnacionales.
 - c. Estancado, por falta de voluntad política e infraestructura tecnológica.
 - d. Se ha avanzado en algunos aspectos, pero existen contradicciones funcionales entre niveles de gobierno.

II. Apartado N° 02: Cumplimiento de la Ley Orgánica de Gobiernos Municipales:

3. La finalidad de los gobiernos municipales es:
 - a. Representar al vecindario
 - b. Promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales
 - c. Promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción
 - d. a,b, y c

4. Las relaciones de cooperación y coordinación entre los gobiernos municipales, con los otros niveles de gobierno, deben estar orientadas:
 - a. Evitar la duplicidad y superposición de funciones
 - b. A cumplir el principio de subsidiaridad
 - c. Construcción de obras , llámese parques y jardines

d. a y b

5. De las facultades especiales de municipalidades provinciales y distritales, ¿cuál considera no se cumple a cabalidad?

a. Ordenar la demolición de edificios construidos en contravención del Reglamento Nacional de Construcciones, de los planos aprobados por cuyo mérito se expidió licencia o de las ordenanzas vigentes al tiempo de su edificación.

b. Hacer cumplir la obligación de cercar propiedades, bajo apremio de hacerlo en forma directa y exigir coactivamente el pago correspondiente, más la multa y los intereses de ley.

c. Disponer la pintura periódica de las fachadas, y el uso o no uso de determinados colores.

d. Velar por el ornato y la limpieza de las ciudades.

6. En relación las competencias compartidas, en qué aspectos se produce , conflictos con otras instancias de gobierno:

a. Con el gobierno regional en la gestión de los servicios de educación y salud.

b. En la gestión y regulación de actividades económicas y productivas.

c. En la gestión de recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental.

d. Especificar: _____



ESCUELA DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

TABLA DE VALORACIÓN DEL EXPERTO
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

1. INFORMACIÓN DEL EXPERTO:

- 1.1. Nombre Y Apellido** : Dr. Agustín Rodas Malca
- 1.2. Profesión** : Docente Universitario
- 1.3. Grados Académicos** : Doctor en Ciencias de la Educación
- 1.4. Título Profesional** : Licenciado en Educación
- 1.5. Institución donde trabaja** : Independiente
- 1.6. Cargo que desempeña** : Independiente
- 1.7. Teléfono** : 978123844
- 1.8. Correo electrónico** : academia2008@gmail.com
- 1.9. Nombre del investigador** : Vanessa Vargas Chafloque

2. VALORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS:

2.1. Pertinencia de las preguntas o ítems con los objetivos de la investigación

Instrumento	Suficiente (3)	Medianamente suficiente (2)	Insuficiente (1)	Observaciones
Instrumento 1: Guía de Encuesta a Consejeros Regionales				
Instrumento 2 Guía de Encuesta a Alcaldes y Regidores				

2.2. De los ítems con la(s) variable(s):

Instrumento	Suficiente (3)	Medianamente suficiente (2)	Insuficiente (1)	Observaciones
Instrumento 1: Guía de Encuesta a Consejeros Regionales				
Instrumento 2 Guía de Encuesta a Alcaldes y Regidores				

2.3. Pertinencia de los ítems con las dimensiones:

Instrumento	Suficiente (3)	Medianamente suficiente (2)	Insuficiente (1)	Observaciones
Instrumento 1: Guía de Encuesta a Consejeros Regionales				
Instrumento 2 Guía de Encuesta a Alcaldes y Regidores				

2.4. Pertinencia de los ítems con los indicadores:

Instrumento	Suficiente (3)	Medianamente suficiente (2)	Insuficiente (1)	Observaciones
Instrumento 1: Guía de Encuesta a Consejeros Regionales				
Instrumento 2 Guía de Encuesta a Alcaldes y Regidores				

2.5. Redacción de ítems:

Instrumento	Suficiente (3)	Medianamente suficiente (2)	Insuficiente (1)	Observaciones
Instrumento 1: Guía de Encuesta a Consejeros Regionales				
Instrumento 2 Guía de Encuesta a Alcaldes y Regidores				

3. CONCLUSIONES:

Lambayeque, marzo de 2018.

Dr. Agustín Rodas Malca

CRITERIO DE EXPERTO

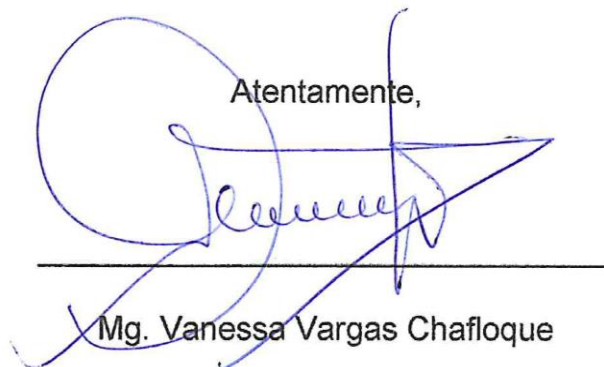
Estimado Dr.(a): Agustín Rodas Malca

Solicito apoyo, en base a su sapiencia y excelencia profesional, para que emita juicio, sobre los instrumentos de recolección, "Guía de Encuestas" elaboradas, para recolectar información, sobre la investigación titulada **"ANÁLISIS HERMENÉUTICO COMPARADO DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN – PERÚ 2012 – 2017"**, que va a permitir obtener el Grado académico de **Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad**

En tal sentido sírvase usted, completar la tabla de valoración de experto que a continuación se le presenta, para tal efecto, se le adjunta información fundamental de la investigación que le va a permitir evaluar, con mayor criterio.

Chiclayo, 07 de octubre de 2017

Atentamente,



Mg. Vanessa Vargas Chafloque



ESCUELA DE POSTGRADO

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

TABLA DE VALORACIÓN DEL EXPERTO

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

1. INFORMACIÓN DEL EXPERTO:

- 1.1. Nombre Y Apellido : Dr. Agustín Rodas Malca
- 1.2. Profesión : Docente Universitario
- 1.3. Grados Académicos : Doctor en Ciencias de la Educación
- 1.4. Título Profesional : Licenciado en Educación
- 1.5. Institución donde trabaja: UNPRG-FACHSE
- 1.6. Cargo que desempeña : Docente
- 1.7. Teléfono : 978123844
- 1.8. Correo electrónico : academia@2008 gmail.com
- 1.9. Nombre del investigador : Mg. Vanessa Vargas Chafloque

2. VALORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS:

2.1. Pertinencia de las preguntas o ítems con los objetivos de la investigación

Instrumento	Suficiente (3)	Medianamente suficiente (2)	Insuficiente (1)	Observaciones
Instrumento 1: Guía de Encuesta a Consejeros Regionales	✓			
Instrumento 2 Guía de Encuesta a Alcaldes y Regidores	✓			

2.2. De los ítems con la(s) variable(s):

Instrumento	Suficiente (3)	Medianamente suficiente (2)	Insuficiente (1)	Observaciones
Instrumento 1: Guía de Encuesta a Consejeros Regionales	✓			
Instrumento 2 Guía de Encuesta a Alcaldes y Regidores	/			

2.3. Pertinencia de los ítems con las dimensiones:

Instrumento	Suficiente (3)	Medianamente suficiente (2)	Insuficiente (1)	Observaciones
Instrumento 1: Guía de Encuesta a Consejeros Regionales	✓			
Instrumento 2 Guía de Encuesta a Alcaldes y Regidores	✓			

2.4. Pertinencia de los ítems con los indicadores:

Instrumento	Suficiente (3)	Medianamente suficiente (2)	Insuficiente (1)	Observaciones
Instrumento 1: Guía de Encuesta a Consejeros Regionales	✓			
Instrumento 2 Guía de Encuesta a Alcaldes y Regidores	✓			

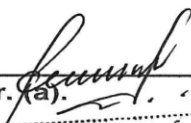
2.5. Redacción de ítems:

Instrumento	Suficiente (3)	Medianamente suficiente (2)	Insuficiente (1)	Observaciones
Instrumento 1: Guía de Encuesta a Consejeros Regionales	✓			
Instrumento 2 Guía de Encuesta a Alcaldes y Regidores	✓			

3. CONCLUSIONES:

Existe pertinencia y relación lógica entre los instrumentos analizados y los propósitos de la investigación.

Lambayeque, octubre de 2017


 Dr. (a).
 Dr. Agustín Rodas Malca

Matriz de Consistencia

Problema	Título	Pregunta Principal	Objetivo General	Hipótesis Central	Tipo de Investigación	Variable	Técnicas e Instrumentos
Frondeidad y contradicciones normativas en las disposiciones legales, que norman el proceso de descentralización en el Perú.	Análisis Hermenéutico Comparado de la Legislación en materia de Descentralización-Perú 2012-2017.	¿Cuáles son las concordancias y contradicciones de la legislación en materia de Descentralización-Perú 2012-2017?	Analizar, interpretar y comparar, la legislación en materia de Descentralización-Perú 2012-2017.	Existen concordancias y contradicciones de la legislación en materia de Descentralización-Perú 2012-2017.	Investigación Científica Jurídica Hermenéutico Comparada	Legislación en materia de Descentralización-Perú 2012-2017.	<p>Técnica: Análisis Documental</p> <p>Instrumento: Formulario de Análisis</p> <p>Técnica: Cuestionario</p> <p>Instrumento: Guía de Encuesta</p>
		Preguntas Específicas	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas			
		1. ¿Cuáles son los niveles normativos, que se han promulgado en materia de descentralización en el Perú, en el periodo 2012-2017?	1. Identificar y clasificar los niveles normativos, que se han promulgado en materia de descentralización en el Perú, en el periodo 2012-2017.	1. Existe diferentes niveles normativos, que se han promulgado en materia de descentralización en el Perú, en el periodo 2012-2017.			
2. ¿Cuáles son las concordancias, entre los niveles normativos, promulgados en materia de descentralización en el Perú, en el periodo 20102-2017?	2. Analizar e interpretar las concordancias de los niveles normativos, que se han promulgado en materia de descentralización en el Perú, en el periodo 2012-2017.	2. Existe concordancias entre los niveles normativos, que se han promulgado en materia de descentralización en el Perú, en el periodo 2012-2017.					
3. ¿Cuáles son las contradicciones, entre los diferentes niveles normativos, promulgados en materia de descentralización en el Perú, en el periodo 20102-2017?	3. Analizar e interpretar las contradicciones de los niveles normativos, que se han promulgado en materia de descentralización en el Perú, en el periodo 2012-2017.	3. Existe contradicciones entre los niveles normativos, que se han promulgado en materia de descentralización en el Perú, en el periodo 2012-2017.					

CRITERIO DE EXPERTO

Estimada Dra. Sofía Irene Delgado Wong

Solicito apoyo, en base a su sapiencia y excelencia profesional, para que emita juicio, sobre los instrumentos de recolección, "Guía de Encuestas" elaboradas, para recolectar información, sobre la investigación titulada **"ANÁLISIS HERMENÉUTICO COMPARADO DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN – PERÚ 2012 – 2017"**, que va a permitir obtener el Grado académico de **Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad**

En tal sentido sírvase usted, completar la tabla de valoración de experto que a continuación se le presenta, para tal efecto, se le adjunta información fundamental de la investigación que le va a permitir evaluar, con mayor criterio.

Chiclayo, 07 de mayo de 2018

Atentamente,



Mg. Vanessa Vargas Chafloque



TABLA DE VALORACIÓN DEL EXPERTO
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

1. INFORMACIÓN DEL EXPERTO:

- 1.1. Nombre Y Apellido** : Dra. Sofía Irene Delgado Wong
- 1.2. Profesión** : Docente Universitario
- 1.3. Grados Académicos** : Doctorado en Administración
- 1.4. Título Profesional** : Licenciado en Administración
- 1.5. Institución donde trabaja:** Universidad Señor de Sipan
Universidad Alas Peruanas
Universidad Particular de Chiclayo
- 1.6. Cargo que desempeña** : Docente
- 1.7. Teléfono** : 982516367
- 1.8. Correo electrónico** : sofidwong@hotmail.com
- 1.9. Nombre del investigador:** Mg. Vanessa Vargas Chafloque

2. VALORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS:

2.1. Pertinencia de las preguntas o ítems con los objetivos de la investigación

Instrumento	Suficiente (3)	Medianamente suficiente (2)	Insuficiente (1)	Observaciones
Instrumento 1: Guía de Encuesta a Consejeros Regionales	X			
Instrumento 2 Guía de Encuesta a Alcaldes y Regidores	X			

2.2. De los ítems con la(s) variable(s):

Instrumento	Suficiente (3)	Medianamente suficiente (2)	Insuficiente (1)	Observaciones
Instrumento 1: Guía de Encuesta a Consejeros Regionales	X			
Instrumento 2 Guía de Encuesta a Alcaldes y Regidores	X			

2.3. Pertinencia de los ítems con las dimensiones:

Instrumento	Suficiente (3)	Medianamente suficiente (2)	Insuficiente (1)	Observaciones
Instrumento 1: Guía de Encuesta a Consejeros Regionales	X			
Instrumento 2 Guía de Encuesta a Alcaldes y Regidores	X			

2.4. Pertinencia de los ítems con los indicadores:

Instrumento	Suficiente (3)	Medianamente suficiente (2)	Insuficiente (1)	Observaciones
Instrumento 1: Guía de Encuesta a Consejeros Regionales	X			
Instrumento 2 Guía de Encuesta a Alcaldes y Regidores	X			

2.5. Redacción de ítems:

Instrumento	Suficiente (3)	Medianamente suficiente (2)	Insuficiente (1)	Observaciones
Instrumento 1: Guía de Encuesta a Consejeros Regionales	X			
Instrumento 2 Guía de Encuesta a Alcaldes y Regidores	X			

3. CONCLUSIONES:

Los instrumentos cumplen los requerimientos

Lambayeque, mayo de 2018.


Dra. Sofia Delgado Wong

Matriz de Consistencia

Problema	Título	Pregunta Principal	Objetivo General	Hipótesis Central	Tipo de Investigación	Variable	Técnicas e Instrumentos
Frondosidad y contradicciones normativas en las disposiciones legales, que norman el proceso de descentralización en el Perú.	Análisis Hermenéutico Comparado de la Legislación en materia de Descentralización-Perú 2012-2017.	¿Cuáles son las concordancias y la contradicciones de la legislación en materia de Descentralización-Perú 2012-2017?	Analizar, interpretar y comparar, la legislación en materia de Descentralización-Perú 2012-2017.	Existen concordancias y contradicciones de la legislación en materia de Descentralización-Perú 2012-2017.	Investigación Científica Jurídica Hermenéutica Comparada	Legislación en materia de Descentralización-Perú 2012-2017.	<p>Técnica: Análisis Documental</p> <p>Instrumento: Formulario de Análisis</p> <p>Técnica: Cuestionario</p> <p>Instrumento: Guía de Encuesta</p>
		Preguntas Específicas	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas			
		<p>1. ¿Cuáles son los niveles normativos, que se han promulgado en materia de descentralización en el Perú, en el periodo 2012-2017?</p> <p>2. ¿Cuáles son las concordancias, entre los diferentes niveles normativos, promulgados en materia de descentralización en el Perú, en el periodo 20102-2017?</p> <p>3. ¿Cuáles son las contradicciones, entre los diferentes niveles normativos, promulgados en materia de descentralización en el Perú, en el periodo 20102-2017?</p>	<p>1. Identificar y clasificar los niveles normativos, que se han promulgado en materia de descentralización en el Perú, en el periodo 2012-2017.</p> <p>2. Analizar e interpretar las concordancias de los niveles normativos, que se han promulgado en materia de descentralización en el Perú, en el periodo 2012-2017.</p> <p>3. Analizar e interpretar las contradicciones de los niveles normativos, que se han promulgado en materia de descentralización en el Perú, en el periodo 2012-2017.</p>	<p>1. Existe diferentes niveles normativos, que se han promulgado en materia de descentralización en el Perú, en el periodo 2012-2017.</p> <p>2. Existe concordancias entre los niveles normativos, que se han promulgado en materia de descentralización en el Perú, en el periodo 2012-2017.</p> <p>3. Existe contradicciones entre los niveles normativos, que se han promulgado en materia de descentralización en el Perú, en el periodo 2012-2017.</p>			

CRITERIO DE EXPERTO

Estimado Dra: Rosa María Mejía Chumán

Solicito apoyo, en base a su sapiencia y excelencia profesional, para que emita juicio, sobre los instrumentos de recolección, “Guía de Encuestas” elaboradas, para recolectar información, sobre la investigación titulada **“ANÁLISIS HERMENÉUTICO COMPARADO DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN – PERÚ 2012 – 2017”**, que va a permitir obtener el Grado académico de **Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad**

En tal sentido sírvase usted, completar la tabla de valoración de experto que a continuación se le presenta, para tal efecto, se le adjunta información fundamental de la investigación que le va a permitir evaluar, con mayor criterio.

Chiclayo, 07 de mayo de 2018

Atentamente,



Mg. Vanessa Vargas Chafloque



ESCUELA DE POSTGRADO

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

TABLA DE VALORACIÓN DEL EXPERTO
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

1. INFORMACIÓN DEL EXPERTO:

- 1.1. Nombre Y Apellido** : Dra. Rosa María Mejía Chumán
- 1.2. Profesión** : Docente Universitario
- 1.3. Grados Académicos** : Doctora en Derecho y Ciencias Políticas,
Magíster en Derecho Civil y Comercial.
- 1.4. Título Profesional** : Abogada y Licenciada en educación
- 1.5. Institución donde trabaja:** Universidad "César Vallejo"
- 1.6. Cargo que desempeña** : Docente
- 1.7. Teléfono** : **945977778**
- 1.8. Correo electrónico** : rmejiach17@hotmail.com
- 1.9. Nombre del investigador:** Mg. Vanessa Vargas Chafloque

2. VALORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS:

2.1. Pertinencia de las preguntas o ítems con los objetivos de la investigación

Instrumento	Suficiente (3)	Medianamente suficiente (2)	Insuficiente (1)	Observaciones
Instrumento 1: Guía de Encuesta a Consejeros Regionales	X			
Instrumento 2 Guía de Encuesta a Alcaldes y Regidores	X			

2.2. De los ítems con la(s) variable(s):

Instrumento	Suficiente (3)	Medianamente suficiente (2)	Insuficiente (1)	Observaciones
Instrumento 1: Guía de Encuesta a Consejeros Regionales	X			
Instrumento 2 Guía de Encuesta a Alcaldes y Regidores	X			

2.3. Pertinencia de los ítems con las dimensiones:

Instrumento	Suficiente (3)	Medianamente suficiente (2)	Insuficiente (1)	Observaciones
Instrumento 1: Guía de Encuesta a Consejeros Regionales	X			
Instrumento 2 Guía de Encuesta a Alcaldes y Regidores	X			

2.4. Pertinencia de los ítems con los indicadores:

Instrumento	Suficiente (3)	Medianamente suficiente (2)	Insuficiente (1)	Observaciones
Instrumento 1: Guía de Encuesta a Consejeros Regionales	X			
Instrumento 2 Guía de Encuesta a Alcaldes y Regidores	X			

2.5. Redacción de ítems:

Instrumento	Suficiente (3)	Medianamente suficiente (2)	Insuficiente (1)	Observaciones
Instrumento 1: Guía de Encuesta a Consejeros Regionales	X			
Instrumento 2 Guía de Encuesta a Alcaldes y Regidores	X			

3. CONCLUSIONES:

Los instrumentos se encuentran debidamente validados y aptos para su aplicación.

Lambayeque, mayo de 2018.


Dra. Rosa María Mejía Chumán

Matriz de Consistencia

Problema	Título	Pregunta Principal	Objetivo General	Hipótesis Central	Tipo de Investigación	Variable	Técnicas e Instrumentos
Frondeidad y contradicciones normativas en las disposiciones legales, que norman el proceso de descentralización en el Perú.	Análisis Hermenéutico Comparado de la Legislación en materia de Descentralización-Perú 2012-2017.	¿Cuáles son las concordancias y contradicciones de la legislación en materia de Descentralización-Perú 2012-2017?	Analizar, interpretar y comprar, la legislación en materia de Descentralización-Perú 2012-2017.	Existen concordancias y contradicciones de la legislación en materia de Descentralización-Perú 2012-2017.	Investigación Científico Jurídica Hermenéutico Comparada	Legislación en materia de Descentralización-Perú 2012-2017.	<p>Técnica: Análisis Documental</p> <p>Instrumento: Formulario de Análisis</p> <p>Técnica: Cuestionario</p> <p>Instrumento: Guía de Encuesta</p>
		Preguntas Específicas	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas			
		<ol style="list-style-type: none"> ¿Cuáles son los niveles normativos, que se han promulgado en materia de descentralización en el Perú, en el periodo 2012-2017? ¿Cuáles son las concordancias, entre los diferentes niveles normativos, promulgados en materia de descentralización en el Perú, en el periodo 20102-2017? ¿Cuáles son las contradicciones, entre los diferentes niveles normativos, promulgados en materia de descentralización en el Perú, en el periodo 20102-2017? 	<ol style="list-style-type: none"> Identificar y clasificar los niveles normativos, que se han promulgado en materia de descentralización en el Perú, en el periodo 2012-2017. Analizar e interpretar las concordancias de los niveles normativos, que se han promulgado en materia de descentralización en el Perú, en el periodo 2012-2017. Analizar e interpretar las contradicciones de los niveles normativos, que se han promulgado en materia de descentralización en el Perú, en el periodo 2012-2017. 	<ol style="list-style-type: none"> Existe diferentes niveles normativos, que se han promulgado en materia de descentralización en el Perú, en el periodo 2012-2017. Existe concordancias entre los niveles normativos, que se han promulgado en materia de descentralización en el Perú, en el periodo 2012-2017. Existe contradicciones entre los niveles normativos, que se han promulgado en materia de descentralización en el Perú, en el periodo 2012-2017. 			